

REVISTA INTERNACIONAL DE DERECHO ROMANO

**EL MATRIMONIO COMO ESTRATEGIA EN LA
CARRERA POLÍTICA DURANTE EL ÚLTIMO
TRAMO DE LA REPÚBLICA**

**MARRIAGE AS A STRATEGY IN POLITICS DURING
THE LAST PERIOD OF THE REPUBLIC**

Santiago Castán Pérez-Gómez
Profesor Titular de Derecho Romano
Universidad Rey Juan Carlos de Madrid

1. Las instituciones jurídico-familiares han experimentado una enorme transformación a lo largo de la Historia y el matrimonio es sin duda un claro exponente de dicha evolución. El cristianismo lo ha convertido en el mundo occidental en un sacramento para los católicos bautizados¹, y el Derecho, desde el

¹ Can.1055.1 Código de Derecho Canónico (1983): *“La alianza matrimonial, por la que el varón y la mujer constituyen entre sí un consorcio de toda la vida, ordenado por su misma índole*

proceso de secularización del matrimonio, ha terminado por configurarlo como una relación jurídica, propiamente un contrato², integrado por derechos y obligaciones recíprocas, que ha sido elevado a la categoría de derecho fundamental³ en consonancia con las nuevas concepciones político-sociales que se han impuesto desde el final de la Segunda Guerra Mundial. Pero en la Roma arcaica y republicana, que son los períodos en los que vamos a detenernos, no tuvo el

natural al bien de los cónyuges y a la generación y educación de la prole, fue elevada por Cristo Señor a la dignidad de sacramento entre bautizados”.

² La naturaleza contractual del matrimonio se deduce de la letra de los arts. 45 y 73.1 de nuestro Código Civil; pero también el Código de Derecho Canónico confirma el carácter contractual del matrimonio, pues en su c.1055.2 indica que *“entre bautizados no puede haber contrato matrimonial válido que no sea por eso mismo sacramento”*; y en c.1057.1: *“la unión conyugal lo produce el consentimiento de las partes legítimamente manifestado entre personas jurídicamente hábiles”*. Sin embargo, en palabras de AGUILAR ROS P./HERRERA BRAVO R. *Derecho Romano y Derecho Canónico. Elementos formativos de las instituciones jurídicas europeas*, Ed. Comares. Granada, 1994, p. 62, *“hay que tener presente el carácter sustantivamente sacramental y adjetivamente contractual con el que la Iglesia ve el matrimonio”*; vid. igualmente SOUTO PAZ J.A. *Derecho matrimonial*, 3ª ed., Marcial Pons, 2007, pp. 100 ss.

³ Art. 16, Declaración Universal de Derechos Humanos (Asamblea General de las Naciones Unidas, 1948). Art. 23, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Asamblea General de las Naciones Unidas, 1966). Art. 32, Constitución Española (1978). La ubicación del matrimonio en la Sección segunda del Capítulo segundo del Título I de la Constitución Española (*“De los derechos y deberes de los ciudadanos”*), parece excluirlo del

matrimonio ni el carácter ni el reconocimiento jurídico que tiene en la actualidad⁴. Durante muchísimo tiempo, para los romanos fue sobre todo una relación de hecho⁵ a la que el ordenamiento jurídico no exigía una formalidad determinada para su constitución como tampoco para su extinción⁶. Básicamente se trataba de una relación interna del grupo familiar⁷. Ciertamente requería la ciudadanía y una edad determinada, la que garantizaba la madurez sexual de los contrayentes, y el consentimiento de los respectivos *patresfamilias* como expresión de la autoridad⁸ que el Derecho, en este caso sí, reconocía a los *sui iuris* sobre sus familias. Pero no

ámbito de los derechos fundamentales y en concreto de los denominados por la ciencia política "*derechos de libertad*", pero el Tribunal Constitucional ha reconocido el carácter de derechos fundamentales a todos los incluidos en el Capítulo segundo, aunque los mecanismos de protección o garantía del art. 53.2 CE no puedan serle de aplicación.

⁴ Vid. VOLTERRA E. *La conception du mariage d'après les juristes romains*, en *Scritti Giuridici*, 2, Napoli, 1991, pp. 35 ss.

⁵ Fundada en los *mores* más que en el Derecho. La legislación matrimonial de Augusto fue la primera en otorgar relevancia jurídica al matrimonio.

⁶ Véase TORRENT A. *Manual de Derecho Privado Romano*, Zaragoza, 1995, pp. 525 ss. GUARINO A. *Diritto Privato Romano*, 11ª ed., Napoli, 1997, p. 582.

⁷ VOLTERRA E. *Quelques observations sur le mariage des filiifamilias*, en *Scritti Giuridici*, 2, Napoli, 1991, p. 104. CANTARELLA E. *Matrimonio e sessualità nella Roma repubblicana: una storia romana di amore coniugale*, en *Storie delle donna*, 1, Firenze, 2005, p. 116.

⁸ SCHULZ F. *Principios del Derecho Romano*, trad. M. Abellán Velasco, Civitas, Madrid, pp. 189 ss. FRANCIOSI G. *Famiglia e persone in Roma antica. Dall'età arcaica al Principato*, Torino, 1992, pp. 50 ss. y 149 ss.

se requería una especial forma, tampoco la presencia de testigos, magistrados o sacerdotes, y no se le dotaba de ningún tipo de publicidad pues no existió en Roma un registro de matrimonios⁹. Con el tiempo se hizo habitual la redacción de las *tabulae nuptiales* que servían como prueba del matrimonio y que en concreto recogían las cláusulas relativas a la dote; pero su composición era potestativa¹⁰. Era el *matrimonium*, pues, una figura social a la que se reconocieron efectos jurídicos principalmente por la importancia que tenía respecto a la filiación. De ahí la necesidad de la ciudadanía, porque para los *cives* la función principal de esta institución era la procreación de hijos legítimos. La descendencia garantizaba la continuidad de la estirpe¹¹, aseguraba la perpetuidad del culto familiar (*sacra privata*) y suponía la entrega de nuevos ciudadanos y

⁹ La constitución y persistencia del matrimonio se deducía de una serie de actos sociales (entrada de la mujer en el domicilio del marido, constitución de la dote, convivencia...) o de una forma de celebrar las *nuptiae* acompañada de actos de carácter religioso (*coemptio, confarreatio*). En este sentido, vid. LONGO G. *Riflessioni critiche in tema di matrimonio*, en Sodalitas A. Guarino. Scritti in onore di A. Guarino, 5, Napoli, 1984, p. 2371. MIQUEL J. *Derecho Privado Romano*, Madrid, 1992, pp. 358 y 359. Por otro lado, el matrimonio podía tener cierta publicidad: se anotaba en el censo de los ciudadanos y podía tener constancia por escrito mediante la redacción de unas *tabulae nuptiales*. Véase GUARINO A. *Diritto Privato Romano*, p. 589. VALENTÍ J. *Matrimonio y forma en Derecho Romano*, Estudios en Homenaje al Prof. J. Iglesias, 3, Universidad Complutense de Madrid, 1988, pp. 1668 ss.

¹⁰ PAP D.39.5.31 pr. GAI. D.22.4.4 (=D.20.1.4). SCAEV. D.24.2.66 pr.

¹¹ Cic., *de off.*, 1.4.1; *de fin.*, 3.19.64. Suet., *Iul.*, 52. Quint., *declam.*, 147. ULP. D.1.1.1.3

ciudadanas para la *respublica*¹². Por eso el celibato estaba castigado por los censores¹³ y los varones que no tenían descendencia intentaban por todos los medios procurarse un heredero, bien recurriendo a la adopción, bien propiciando una futura natalidad mediante nuevos matrimonios con mujeres más jóvenes o probadamente fecundas, e incluso en alguna situación más extremada apelando a un antiguo deber cívico, sustentado asimismo en la *amicitia* y el *officium*, por el que estaba justificado solicitar de un buen amigo la cesión de la propia esposa cuando ésta era fértil –la cesión requería el previo divorcio y posterior matrimonio de la mujer– con el objeto de alcanzar tan deseado fin, como es el singular episodio, narrado por varios¹⁴ y seguramente no aislado, entre Hortensio,

¹² “Causa y origen de las repúblicas son los casamientos y entronques con otras familia” (Cic., *de off.*, 1.17). Quint., *Declam.*, 247. Para O. ROBLEDA se trata de la principal función (en *El matrimonio en Derecho Romano. Esencia, requisitos de validez, efectos, disolubilidad*, Roma, 1970, p. 62). En un tono menos lírico escribe J.N. ROBERT que la mujer era “un instrumento de procreación para que el ciudadano pudiera garantizar su descendencia en beneficio del Estado” (en *Eros romano: sexo y moral en la Antigua Roma*, Editorial Complutense, Madrid, 1999, p. 103).

¹³ Cic., *de leg.*, 3.3.7. Val. Max.2.9.1. GUILLÉN J. *Vrbs Roma. Vida y costumbres de los romanos. 1. La vida privada*, Salamanca, 1997, pp. 177 y 178.

¹⁴ El célebre orador Hortensio no había tenido descendencia a lo largo de su vida y viéndose apurado por la edad llegó a un acuerdo con su amigo Catón para que éste se divorciara de su segunda mujer Marcia, con la que había tenido tres hijos, y se la entregara en matrimonio legítimo a fin de garantizarse un heredero. La operación contó con el consentimiento de Marcia, quien poco después le procuró su ansiada descendencia. Muerto Hortensio, Marcia volvió a casarse con Catón y lo hizo, por cierto,

Catón el Joven y su esposa Marcia. En todo caso, la finalidad subrayada del matrimonio lo convertía en una de las instituciones más importantes y respetadas por los romanos.

2. Era costumbre inveterada de la alta sociedad romana celebrar el primer matrimonio de los *fili* a edad muy temprana. Los padres prometían a hijos e hijas cuando eran todavía niños¹⁵ con la única finalidad de lograr de los *sponsalia* y sobre todo de los futuros enlaces el mayor provecho para sus respectivas familias que principalmente consistía en una promoción social, económica o política¹⁶. El matrimonio hacía las

notablemente más rica, lo que le reportó a Catón alguna crítica por parte de sus conciudadanos (App., *de bell. civ.*, 2.14.99; Plut., *Cat. min.*, 25; Luc., *Phars.*, 2.326-329; 377-344). Para este singular romano en esencia se trataba de un deber hacia un amigo, deber que procedía de épocas ancestrales, pues desde los tiempos de Numa estaban admitidas las cesiones de esposas con fines de procreación en aras de ese carácter cívico (Plut., *Comp. Lic. Num.*, 3). CANTARELLA E. *Matrimonio e sessualità nella Roma repubblicana*, pp. 115 ss. CORBIER M. *La descendance d'Hortensius et de Marcia*, Mélanges de l'Ecole française de Rome, 103, 1991, pp. 655 ss. GRIMAL P. *La civilización romana. Vida, costumbres, leyes, arte*, Barcelona, 2007 p. 116.

¹⁵ Desde que cumplían siete años: MOD D.23.2.14. FAYER C. *La familia romana: aspetti giuridici et antiquarii. Sponsalia matrimonio dote*, Parte seconda, Roma, 2005, pp. 74 ss. HARLOW M./LAURENCE R. *Growing up and growing old in Ancient Rome. A life course approach*, Routledge, 2002, pp. 37 ss.

¹⁶ Un texto de Tácito relata que en lugar de pagar por la esposa se pagaba para recibir el poder de su padre: véase en BENEYTO J. *Una historia del matrimonio*, Universidad Complutense de Madrid, 1993, p. 22. Al respecto también FERNÁNDEZ BAQUERO

veces de un instrumento puesto a disposición del *pater*¹⁷ para consolidar y mejorar la posición del grupo familiar en el seno de la sociedad¹⁸. La premura en los esponsales obedecía también a otros motivos. En primer lugar a la estimación de la esperanza de vida de aquella época, que no era alta¹⁹, y que apresuraba a los padres en el sentido de garantizar la continuidad de la familia cuanto antes. Ello implicaba casar a los hijos cuando apenas habían superado la adolescencia. Había

M^a. E. *Conubium y sponsalia: reflexiones sobre la concepción originaria del matrimonio romano*, en Estudios de Derecho Romano en memoria de Benito M^a. Reimundo Yanes, 1, Universidad de Burgos, 2000, pp. 211 ss.

¹⁷ ASTOLFI R. *Il fidanzamento nel Diritto Romano*, Padua, 1994, pp. 56 ss. CANTARELLA E. *La calamidad ambigua: condición e imagen de la mujer en la antigüedad griega y romana*, trad. de A. Pociña, Ediciones Clásicas, Madrid, 1996, p. 158.

¹⁸ Habían advertido los romanos que el matrimonio podía tener importantes efectos socio-políticos y económicos, de forma que en la *Lex duodecim Tabularum* del 450 a.C. consagraron por escrito la antigua prohibición de matrimonio entre patricios y plebeyos (*Tab. XI*; Cic., *de Rep.*, 2.36.61; 2.37.63) que también obedecía a motivos religiosos. Aunque la interdicción no duraría ni un lustro –la *lex Canuleia de connubio* del 445 la abolió tras las presiones plebeyas (Liv., 4.1.2; 2.5-9; 3.2-5)-, era palmario el interés del patriciado de excluir a los ciudadanos de la *plebs* del gobierno de la República. Se sabía que a través del matrimonio se progresaba en la sociedad y, de forma indirecta, se allanaba el camino al pleno reconocimiento de derechos políticos. En aquella época, los plebeyos podían votar (*ius suffragii*) pero no postularse para las magistraturas públicas (*ius honorum*). Habrían de pasar todavía casi cien años para vencer esa resistencia y poder aspirar a compartir las riendas de la *respublica Romanorum*. Al respecto CASTÁN PÉREZ-GÓMEZ S.

también que contar, en segundo lugar, con la elevada mortalidad infantil²⁰ que no aseguraba que un sólo hijo varón llegase a ser heredero o pudiera formar una familia. La mortandad era elevada en ambos sexos hasta alcanzar la edad adulta: además de las enfermedades comunes, los varones tenían en los trabajos militares uno de sus principales riesgos de muerte y las mujeres especialmente en el acto de dar a luz. Aun perteneciendo estas últimas a las clases altas, condición que les permitía disponer de médicos, poseían una alta probabilidad de morir durante el parto, sobre todo cuando eran jóvenes y sus cuerpos estaban aún inmaduros. Semejante coyuntura ocasionaba una relativa escasez de pretendientes en la aristocracia, más por el lado masculino que el femenino²¹. Pero volviendo al tema que tratábamos, así como el hijo varón contribuía a la prolongación del linaje familiar con la continuidad del *nomen*, del matrimonio de la hija se podían obtener otro tipo de provechos igualmente valiosos para el grupo: el entronque con una familia de

Democracia en Roma: el sufragio activo y pasivo, en Los orígenes de la Democracia: una visión interdisciplinar (A. Valmaña ed.), Universidad de Castilla-La Mancha, 2011 (actualmente en prensa).

¹⁹ Sobre la expectativa de vida LAES C. *Children in the Roman Empire. Outsiders within*, Cambridge, 2011, pp. 22 ss. HOPKINS K. *On the probable age structure of the roman population*, en *Population Studies*, 20, nº. 2, nov. 1966, pp. 245 ss. y 260 ss. FRASCA R. *Educazione e formazione a Roma: storia, testi, immagini*, Bari, 1996, pp. 179 ss.

²⁰ A título de ejemplo, Tiberio Graco y Cornelia, padres de los célebres tribunos, tuvieron doce hijos de los que sólo tres llegaron a edad adulta (Plut., *Tib. Grac.*, 1).

²¹ El matrimonio de la mujer era prácticamente seguro. Vid. LÁZARO GUILLAMÓN C. *Los esponsales y el beso desde Roma hasta su supervivencia en la Corona de Castilla*, Valencia, 2002, p. 23.

superior posición social. Verdad es que a las mujeres había que dotarlas, y cuanto más alta era la posición del novio mayor tenía que ser la dote, pero sus matrimonios, bien estudiados por el *pater*, reportaban inmediatamente notables ventajas. De ahí que fuera inusual entre las clases altas abandonar a las hijas tras su nacimiento²², a diferencia de lo que pasaba cuando la mujer nacía en el seno de una familia humilde, en la que la exposición del neonato era más probable ya que el *pater* no sólo podría tener dificultades para constituir su dote en el futuro - y sin dote no había matrimonio²³, sino que tampoco obtendría de la hija el mismo rendimiento físico para el trabajo que de un hijo. Aunque el varón podía unirse en matrimonio desde los catorce años, no era habitual que lo hiciera hasta después de cumplidos los dieciséis o diecisiete, o incluso algo más tarde, pero tras haberse enfundado la toga viril²⁴ convertido ya en un verdadero *civis* con derechos políticos. La mujer, que desde los doce se presumía que estaba en edad núbil y, por tanto,

²² El *ius exponendi*, permitido desde la época de Rómulo: Cic. *Att.*, 10.9. Tac., *Ann.*, 11.27. Suet., *Tib.*, 27. Dion., *Ant. rom.*, 2.15. Con carácter general LANFRANCHI F. *Ius exponendi e obbligo alimentare nel Diritto Romano*, SDHI, 6, 1940, pp. 5 ss.; en relación con lo apuntado POMEROY S.B. *Diosas, rameras, mujeres y esclavas: mujeres en la Antigüedad clásica*, 3ª ed., Akal, Madrid, 1999, pp. 187 y 189. TREGGIARI S. *Roman marriage. Iusti coniuges from the time of Cicero to the time of Ulpian*, Oxford, 1991, p. 409. El destino de las hijas abandonadas era la esclavitud y la prostitución (CANTARELLA E. *La mujer romana*, Santiago de Compostela, 1991, p. 12). Recientemente MARTÍNEZ VELA J.M. *La situación del menor en la antigua Roma*, en *Evolución del Derecho de Familia en Occidente* (S. Catalá Rubio ed.), Universidad de Castilla-La Mancha, 2006, pp. 114 ss.

²³ PAUL. D.23.3.2 (=D.42.5.18). POMP. D.24.3.1. Plaut., *Pers.*, 375-389. Plut., *Rom.*, 22. CASTELLO C. *Lo strumento dotale come prove del matrimonio*, SDHI, 4, 1938, pp. 205 ss.

capacitada para contraer matrimonio²⁵, esperaba a que el novio alcanzase aquella mayoría. En ocasiones, la novia era confiada a la familia del pretendiente inclusive antes de haber cumplido los doce años, conviviendo en la casa de su futuro marido hasta la celebración del matrimonio cuando llegara el momento²⁶, lo que les permitía tener un cierto contacto. Sin embargo lo más frecuente era que los adolescentes contrayentes apenas se conocieran cuando iniciaban su vida en común: *“Cualquier animal, cualquier esclavo, ropa o útil de cocina, lo probamos antes de comprarlo – escribía Séneca el Viejo²⁷–; sólo a la esposa no se la puede examinar para que no disguste al novio antes de llevarla a casa. Si tiene mal gusto, si es tonta, deforme, o le huele el aliento, o tiene cualquier otro defecto, sólo después de la boda llegamos a conocerlo”*.

3. El amor no jugaba ningún papel en el primer matrimonio de los romanos, a veces tampoco en los posteriores. Los matrimonios eran escogidos por quienes tenían la *patria potestas* sobre los *fili*. Ya se ha dicho que en la conciencia popular se entendía este

²⁴ Generalmente entre los catorce y los dieciséis años, pues no había una edad determinada para recibir la *toga virilis*. Cic., *Att.*, 6.1.12. Ovid., *Fast.*, 3. 771 ss. Gell. 5.19.8. PUGLIESE G. *Appunti sugli impuberi e i minori in Diritto Romano*, Studi in onore di Arnaldo Biscardi, 4, Milano, 1983, pp. 474 y 475. TAFARO S. *Pubes e viripotens nella esperienza giuridica romana*, Bari, 1988, pp. 143 ss. y 157 ss.

²⁵ Históricamente la edad de doce años se señala desde los primeros tiempos: Plut., *Comp. Lic. Num.*, 4; a esta edad, según Numa, el cuerpo y el carácter de la mujer llegaban puro y sin vicio al marido. Vid. sobre la adolescencia de la mujer romana HARLOW M./LAURENCE R. *Growing up and growing old in Ancient Rome*, pp. 52 ss. y 81 ss.

²⁶ POMP. D.23.2.4. ULP. D.23.1.9. ULP. D.48.5.14 (13).8

²⁷ Sen., *Contr.*, 2.3.2.

poder como un medio puesto al alcance de los *patres familias* para obtener beneficios para sus respectivas familias, de forma que acordaban el matrimonio de sus hijos sin ninguna interferencia y conservaban esta prerrogativa mientras los *fili* continuaran siendo *alieni iuris*, pues los progenitores podían ordenar el divorcio de los hijos casados para volverlos a matrimoniar en función de los intereses familiares. No existió libertad de elegir cónyuge para los *fili*, ni para los varones ni para las mujeres, hasta la época posclásica en la que por influjo de la religión católica junto al consentimiento de los *patres* era prestado también el de los contrayentes²⁸. La joven Iglesia católica, en ésta como en algunas otras costumbres romanas, no propició cambios radicales o rupturas con el pasado sino que prefirió que el pensamiento social, las tradiciones, fueran amoldándose a la nueva conciencia, aceptando que los padres mantuvieran el derecho a comprometer el matrimonio de sus descendientes pero buscando garantizar el mayor grado posible de aceptación y agrado por parte de estos. Fue afianzándose el principio de que no podía obligarse al hijo a contraer matrimonio con una persona no deseada, aunque, paradójicamente, se declaraba que si por presión el *filius* terminaba haciéndolo se presumía que lo había hecho de forma voluntaria para no oponerse al padre²⁹. No era la única contradicción en una sociedad y unos sujetos, los varones jefes de familia, que se resistían a perder definitivamente ciertos poderes en el ámbito familiar. Aunque se proclamaba que los padres no debían perturbar la paz de los matrimonios³⁰, en la práctica

²⁸ PAUL. D.23.2.2. VOLTERRA E. *Quelques observations sur le mariage des filii familias*, pp. 97 ss.

²⁹ ULP. D.23.1.12. CELS. D.23.2.22. Ulp. Reg. 11.12. C.5.4.1.18. C.5.4.1.20.

³⁰ Antonino Pío prohibió al padre disolver los matrimonios que funcionaran adecuadamente: PS.5.6.15: "*Bene concordans matrimonium separari a patre divus pius prohibuit, itemque a patrono libertum, a parentibus filium filiamque: nisi forte*

mantenían el antiguo derecho de interrumpirlos a su arbitrio, especialmente el de las hijas (*abducere filiam*) y seguía vigente el *interdictum de liberis ducendis* que tenía, entre otros, este mismo fin de forma indirecta³¹.

El matrimonio moderno en Occidente está fundado en la existencia del amor entre las personas que lo contraen, pero esa no era la tónica en el mundo antiguo³² como tampoco lo fue en el medieval. El hecho de que el amor no fuese un elemento decisivo para contraer matrimonio en Roma, que no lo era en absoluto ni siquiera entre las clases bajas³³, no significa que aquél no pudiera surgir entre los esposos a partir de la convivencia. De hecho, debió ser lo más frecuente en Roma hasta bien entrada la República a tenor del escasísimo número de divorcios que se produjeron. Si a Rómulo se le atribuía haber promulgado una ley que

quaeratur, ubi utilius morari debeat".

³¹ CANTARELLA E. *Matrimonio e sessualità nella Roma repubblicana*, pp. 121 ss. Sobre el interdicto: TORRENT A. *Interdicta de liberis exhibendis item ducendis y cognitio pretoria*, Index, 36, 2008, pp. 425 ss.

³² Vid. en BENEYTO J. *Una historia del matrimonio*, p. 20, un texto de Herodoto que relata la costumbre de ciertos pueblos babilonios de celebrar ferias a las cuales concurrían los padres con los hijos e hijas que habían alcanzado la edad matrimonial, dando lugar a un auténtico mercado o subasta de pretendientes. Igualmente véase LERNER G. *La creación del patriarcado*, Barcelona, 1990, pp. 164 ss. POMEROY S.B. *Diosas, ramerías, mujeres y esclavas: mujeres en la Antigüedad clásica*, pp. 178 y 179.

³³ No disponemos de demasiada información sobre el matrimonio de las clases populares, pero de las comedias de Plauto y Terencio se deduce que también eran los padres quienes decidían los enlaces de sus vástagos, algunas veces contra la voluntad de los mismos. Vid. *infra* n. 60.

permitía al marido repudiar a su esposa –pero nunca al revés- en una serie de supuestos concretos³⁴, Aulo Gelio nos informa que el primer divorcio que se produjo fue el del ciudadano consular Espurio Carvilio Ruga en el a. 230 a. C. La noticia, documentada asimismo por otros³⁵, no prueba necesariamente que ése fuera el primero en la historia romana³⁶, pero sí el carácter excepcional del mismo, tanto por el hecho de no ser frecuentes las rupturas en aquella época como por la particularidad del caso, pues no estaba basado en ninguno de los motivos socialmente admitidos desde antiguo³⁷. Carvilio Ruga repudió a su mujer porque ésta no podía darle descendencia y fue duramente censurado por ello (Valerio Máximo indica que el divorcio estaba peor visto que el celibato)³⁸, pero indudablemente su nombre ha pasado a la Historia por abrir el camino a otros muchos que, desde entonces y por el mismo motivo, prefirieron intentar dotarse de un *heres* mediante un nuevo matrimonio antes que conservar la esposa³⁹.

³⁴ Por tentativa de envenenamiento, suposición de hijos, falsear las llaves y cometer adulterio: Plut., *Rom.* 22.

³⁵ Val. Max. 2.1.4. Gell. 4.3.1-2; 17.21.44. Dion. *Ant. Rom.*, 2.25.7. Plut., *Quaest. rom.*, 14; 59.

³⁶ Véase FERNÁNDEZ BAQUERO M^a. E. *Repudium-Divortium (Origen y configuración jurídica hasta la legislación matrimonial de Augusto*, Granada, 1987, pp. 312 ss. ROBLEDA O. *El matrimonio en Derecho Romano*, pp. 256 ss. WATSON A. *Studies in Roman Private Law*, Hambledon Press, 1991, pp. 23 ss. NUÑEZ PAZ M^a. I. *Consentimiento matrimonial y divorcio en Roma*, Salamanca, 1988, pp. 89 ss.

³⁷ Las XII Tablas (4.5) también reconocían el divorcio. Cic., *Phil.*, 2.69.

³⁸ Val. Max. 10.9.2. Vid. GUILLÉN J. *Vrbs Roma. Vida y costumbres de los romanos. I*, pp. 151 ss.

³⁹ Al respecto HARLOW M./LAURENCE R. *Growing up and growing old in Ancient Rome*, pp. 86 y 87.

4. Hasta el siglo II a. C., el matrimonio era generalmente contraído mediante el rito que implicaba la adquisición para el varón de la *manus* sobre la mujer, a través de la cual la esposa ingresaba en la familia de su marido con todo un despliegue de consecuencias jurídicas, económicas y religiosas sobre su persona. Pero desde esa fecha y sobre todo durante el último siglo antes de nuestra era se generalizó el matrimonio libre, *sine manu*, una forma que ya contemplaba la Ley de las XII Tablas⁴⁰, en virtud de la cual la mujer no se encontraba sometida al poder marital y de hecho era independiente de su esposo en el plano jurídico-económico. No es inusual entre los especialistas referirse a este momento histórico como el de emancipación de la mujer⁴¹, cuyo momento inicial podemos situarlo a partir del final de las guerras púnicas que convirtieron a Roma en Imperio mediterráneo y, en consecuencia, tuvieron como efecto una honda transformación social y económica que afectó a la vieja estructura de la *urbs*. La llegada de grandes riquezas y esclavos hizo brotar en las mujeres de esta época –por supuesto también en los hombres– la complacencia por el lujo y el dinero, frente a la austeridad de la que habían hecho gala sus antepasadas. La opulencia les proporcionaba libertad y la libertad era incompatible con el matrimonio *in manu*⁴². Se está de acuerdo en que esta modalidad matrimonial, *sine manu*, desde un punto de vista negativo, provocó la relajación, cuando no la pérdida, de las antiguas costumbres en que se basaba la vida matrimonial, y cuya secuela se apreció en un

⁴⁰ Tab.VI.5 (=Gai.1.111).

⁴¹ CANTARELLA E. *Pasado próximo. Mujeres romanas de Tácita a Sulpicia*, trad. M^a.I. Núñez Paz, Cátedra, Madrid, 1997, pp. 107 ss. VIGNERON R./GERKENS J.F. *The emancipation of Women in Ancient Rome*, RIDA, 47, 2000, pp. 107 ss. LÁZARO GUILLAMÓN C. *Mujer, comercio y empresa en algunas fuentes jurídicas, literarias y epigráficas*, RIDA, 50, 2003, pp. 156 ss.

⁴² GUILLÉN J. *Vrbs Roma*, p. 163.

incremento notabilísimo de los divorcios especialmente entre las clases altas⁴³. Se lamentaba Cicerón que desde entonces el repudio sin motivo se había convertido en moneda de uso corriente⁴⁴.

Correlativamente al hecho de que las mujeres romanas comenzaran a tener un mayor control sobre sus vidas y sus bienes, se fue generalizando entre los varones un sentimiento negativo o simplemente pesimista hacia el matrimonio y una sensación de pérdida de confianza en la virtud de sus conciudadanas. Aquella imagen tan valorada de la *materfamilias*⁴⁵ de tiempos anteriores, transmitida de generación en generación, asentada sobre la *pudicitia*⁴⁶, estaba por quebrarse⁴⁷. Sin embargo, no haríamos justicia a la Historia si no recordáramos que ese “ideal femenino”

⁴³ HUMBERT M. *Le relariage à Rome. Étude d'histoire juridique et sociale*, Milano, 1972, pp. 59 ss.

⁴⁴ Cic., *ad Fam.*, 8.7

⁴⁵ Vid. FAYER C. *La familia romana: aspetti giuridici et antiquarii. Sponsalia matrimonio dote*, 2, pp. 285 ss. El personaje de Alcmena en el *Anfitrión* plautiano condensa los valores tradicionales de la *matrona* romana. En una interlocución afirma: “Yo no considero mi dote lo que se llama normalmente dote, sino la honestidad, el recato, el dominio de las pasiones, el miedo a los dioses, el amor a los padres, la concordia entre los parientes, ser sumisa a mi marido, generosa con los buenos y servicial con las personas honestas” (Plaut., *Amph.*, 840).

⁴⁶ Sobre la *pudicitia* como virtud, castidad y decencia de la mujer véase LANGLANDS R. *Sexual morality in Ancient Rome*, Cambridge, 2006, pp. 37 ss.

⁴⁷ RIZZELLI G. *Il dibattito sulle ll. 28-29 dell'elogio di Allia Potestas*, SDHI, 61, 1995, pp. 652 y 653. GRIMAL P. *La femme à Rome et dans la civilisation romaine*, en *Histoire mondiale de la femme*, 1, París, 1965, p. 429. ROBLEDA O. *El matrimonio en Derecho Romano*, p. 29.

de gran estima en la aristocracia era, paradójicamente, un patrón escrito por hombres, por los varones romanos, y que por tradición debían ajustarse las *matronas*⁴⁸. Unos hombres que no eran precisamente virtuosos en su concepción del matrimonio y la sexualidad, más bien todo lo contrario, pues estaba socialmente admitido que los maridos aristócratas tuvieran una vida sexual al margen del matrimonio, fundamentalmente con esclavas y prostitutas⁴⁹. Pero la generalización del matrimonio libre trajo consigo la apertura a otro tipo de aventuras pasajeras: comenzó a ser natural saciar esos deseos en el propio círculo social, entre los brazos de las mujeres de la alta sociedad, ya fueran casadas, divorciadas o viudas⁵⁰. La relajación de la moral y las costumbres tradicionales también tuvo mucho que ver con el influjo del epicureísmo, muy presente en aquellos años de esplendor económico, que preconizaba no sólo el *otium* de los *cives* sino también el hedonismo en líneas generales⁵¹. Como era natural dada la mentalidad antigua, la sociedad romana no permitía esas mismas licencias a las mujeres casadas por la importancia que

⁴⁸ Véase la descripción de la *matrona* perfecta en Cat., *de re rus.*, 102; igualmente Plaut., *Amph.*, 840-842, citado en n. 46. En mayor profundidad CID LÓPEZ M^a. R. *La matrona y las mujeres de la Roma antigua. Un estereotipo femenino a través de las imágenes religiosas y las normas legales*, en *Mujeres en la Historia, el Arte y el Cine*, 2^a ed., Universidad de Salamanca, 2011, pp. 55 ss. CASTRESANA A. *Catálogo de virtudes femeninas: de la debilidad histórica de ser mujer versus la dignidad de ser esposa y madre*, Tecnos, Madrid, 1993 (*passim*).

⁴⁹ GRIMAL P. *El amor en la Roma Antigua*, Madrid, 2011, pp. 129 ss.

⁵⁰ Los casos más celebres de adulterio: TREGGARI S. *Roman marriage*, pp. 507 y 508.

⁵¹ ROBERT J.N *Eros romano: sexo y moral en la Antigua Roma*, pp. 121 ss.

tenía la filiación en el ámbito jurídico y social. No se podían abrigar dudas en torno a la paternidad del hombre casado sobre los hijos, pero no era sencillo controlar a las esposas; en ocasiones era imposible teniendo en cuenta las prolongadas ausencias de los maridos por sus obligaciones militares y políticas en las provincias, muchas veces de varios años ininterrumpidos. Se trataba, por tanto, de un contexto propicio para que muchos nobles corrompieran a esposas aristócratas, pero también para que las mujeres abandonaran su papel tradicional y se interesaran por la política, la cultura y, por supuesto, por otros hombres. El *adulterium* comenzó a ser una práctica habitual en la alta sociedad romana, aunque sólo conllevaba una nota de condena moral y jurídica cuando era la mujer quien lo cometía⁵². La consecuencia inmediata, hubiera o no acusación⁵³, era el repudio de la mujer. Si la infidelidad se producía y era descubierta, el marido ultrajado podía obtener como compensación algún rédito político⁵⁴, aunque también solía originar el nacimiento de alguna enemistad

⁵² El adulterio de la mujer casada fue inicialmente sancionado de forma privada, en el ámbito de la familia, pero desde el siglo I a.C. se convirtió en un delito público (*crimen adulterii*) ventilado en un tribunal especial: la *quaestio de adulteriis*. Si la relación sexual era con doncella o con viuda, el tipo delictivo se denominaba *stuprum*. Vid. *Lex Petronia de adulterii iudicio* (61 a.C.) y *Lex Iulia de adulteriis coercendis* (18 a.C.). MOD. D.50.16.101. PAP. D.48.5.6.1. A partir de estas leyes las penas eran aplicables también al varón que corrompía a la mujer. Véase METTE-DITTMAN A. *Die Ehegesetze des Augustus: eine Untersuchung im Rahmen der Gesellschaftspolitik des Princeps*, Stuttgart, 1991, pp. 40 ss. MOMMSEN T. *El Derecho Penal Romano*, 2, trad. De P. Dorado Montero, Pamplona, 1999 (reimpr.), pp. 160 ss.

⁵³ VOLTERRA E. *Per la storia dell'accusatio adulterii iure mariti vel patris*, en *Scritti Giuridici*, 1, Napoli, 1991, pp. 219 ss.

visceral. En todo caso, esta ligereza en los modos de comportamiento incrementó el número de divorcios en Roma. No fue la única razón del acrecentamiento, pero sí una de las más importantes. La desconfianza hacia la conducta de la mujer se agravaría de forma sensible en los tiempos posteriores, circunstancia que pusieron de manifiesto Juvenal satirizando sobre la conducta de las esposas⁵⁵ y Séneca cuando afirmaba que algunas mujeres nobles contaban sus años por el número de sus maridos y no por el de los cónsules⁵⁶.

J. Carcopino escribía con agudeza que los aristócratas llegaban a tener, comúnmente, más esposas que hijos⁵⁷. Probablemente este fenómeno no se produjera con tanta frecuencia entre las clases bajas de la sociedad romana. Así lo creía Bonfante⁵⁸ y me parece un planteamiento muy razonable. Por Plauto y

⁵⁴ Importaba, y mucho, con quién se había consumado la infidelidad. A simple título de ejemplo, César tuvo como amante a Tertula, la esposa de Craso, su colega triunviro; asimismo, el intento de seducción de Clodio sobre Pompeya, la esposa de César, que se saldó con el repudio, sin embargo le proporcionaría a César un aliado político en el futuro.

⁵⁵ En la *Sátira* sexta, dedicada especialmente al matrimonio y a la falta de mujeres virtuosas en su tiempo. Sobre la misma LÓPEZ-AMOR M. *La mujer romana a través de la sátira VI de Juvenal*, Estudios en Homenaje al Prof. J. Iglesias, 3, Universidad Complutense de Madrid, 1988, pp. 1475 ss.

⁵⁶ No había mujeres que se avergonzaran de ser repudiadas: se casaban para divorciarse y se divorciaban para casarse (Sen, *de ben.*, 3.16.2-3). San Jerónimo relata la historia de un matrimonio formado por una pareja en el que la mujer había tenido veintidós maridos y el hombre veinte esposas (Vid. GRIMAL P. *La civilización romana*, p. 114).

⁵⁷ CARCOPINO J. *Julio César. El proceso político de concentración de poder*, Ed. Rialp, Madrid, 2004, p. 138.

Terencio sabemos que los padres prometían a sus vástagos⁵⁹ y conservaban también el derecho a divorciarlos⁶⁰, pero teniendo en cuenta que los dos elementos más materialistas del matrimonio como eran la dote y el lazo con una familia importante apenas tenían relevancia entre las clases humildes, es muy probable que los divorcios fuesen mucho menos frecuentes. Es una lástima que los cronistas latinos apenas volvieran su mirada hacia las clases populares, ya que de esta forma nos ha llegado una visión sesgada de la sociedad romana. La *plebs* era mucho más numerosa que la *nobilitas*⁶¹, pero indudablemente se trataba de un colectivo que poco o nada tenía en común con los ciudadanos de primer orden, pues entre unos y otros existían insalvables diferencias que se reflejaban en la forma y calidad de vida, los valores, las costumbres y desde luego las esperanzas. En el teatro romano, fundamentalmente en las comedias, podemos atisbar cómo era el día a día de los ciudadanos modestos, pero no son ellos los protagonistas principales de las obras porque los escritores gustaban de retratar también la vida y costumbres de la alta sociedad⁶². Pese al aumento de divorcios al que nos referíamos unas líneas más arriba como consecuencia de una pléyade de factores (adulterio, intereses

⁵⁸ BONFANTE P. *Corso di Diritto Romano*, 1, Diritto di Famiglia, Milano, 1925, p. 253.

⁵⁹ Plaut., *Trin.*, 571-573; 1157; 1181; *Aul.*, 255 y 256; *Curc.*, 674-675; *Curc.*, 674 y 675; *Poen.*, 1157. Ter., *And.*, 99 ss.; *Ad.*, 499 y 735; *Phorn.*, 120; *Eun.*, 1036.

⁶⁰ Plaut., *Stich.*, 130-140.

⁶¹ Afirmaba Cicerón (*de Rep.*, 2.39; igualmente Dión Cas. 4.18.2) en relación con el censo de ciudadanos en que estaba basado el sistema electoral romano, que en la última centuria compuesta por los *proletarii* había más gente que en todas las demás, lo que significa que más de la mitad de los ciudadanos censados formaban parte de una sola centuria de las 193 que constituían los *centuriata comitia*.

políticos, infertilidad de la mujer, etc.) más que por el simple deseo de gozar de la vida⁶³, no es para nada inaudito encontrar referencias a esposos enamorados, matrimonios bien avenidos o casos concretos de viudas que no celebraron otras nupcias por fidelidad al cónyuge desaparecido. Los romanos también eran capaces de sentir amor y disfrutar de esos sentimientos, aunque no fueran muy proclives a mostrarlos en público dado el carácter de su sociedad. Entre los hombres, las demostraciones de amor hacia sus parejas eran consideradas un signo de debilidad masculina. Pero muchos amores son célebres en la Roma clásica y a pesar de las facilidades que se daban para el divorcio, o precisamente por ello, el hecho de que un matrimonio durase toda la vida era muy bien considerado por los romanos⁶⁴. La costumbre en las *nuptiae* de que participara una *pronuba* (mujer ya de edad que sólo hubiese tenido un marido -*uxor univira*), era una forma de reconocer los valores del matrimonio,

⁶² Un análisis de los personajes plautianos puede verse en *Plauto. Comedias*, 1, edición, traducción e introducción de J. ROMÁN BRAVO, 5ª ed., Cátedra, Madrid, 1998, pp. 54 ss.

⁶³ GRIMAL P. *La civilización romana*, p. 114.

⁶⁴ Cornelia, la madre de los Graco es uno de esos ejemplos de viudas fieles a la memoria de su marido (Plut., *Tib. Grac.*, 1). El longevo matrimonio de Quinto Cecilio Metelo fue elogiado, v. gr., por Cicerón (*de fin. bon.*, 5.27) y Valerio Máximo (*fac. et dic.*, 7.7.1). Marco Antonio criticó a Cicerón por repudiar a Terencia después de 30 años de matrimonio (Plut., *Cic.*, 41). La madre de César, Aurelia, permaneció viuda muchos años. Catón el Joven y Marcia debieron quererse bien pues se casaron en dos ocasiones (Plut., *Cat. Min.*, 25). Sobre el ideal de matrimonio y la glorificación de la vida familiar vid. PETER O.M. *L'image idéale du mariage et de la filiation à Rome*, en *Le Droit de la Famille en Europe. Son évolution de l'antiquité à nos jours*, Presses Universtaires de Strasbourg, 1992, pp. 363 ss.

su finalidad y, en última instancia, procurar un feliz augurio para el destino de los jóvenes⁶⁵.

5. En el último tramo de la república, la vida de las mujeres romanas pertenecientes a las esferas acomodadas de la sociedad experimentó cambios muy perceptibles. Se trataba de mujeres que habían recibido una educación más completa, variada y rica que sus madres y antepasadas. Ya no sólo hilaban o se ocupaban de la organización de la *domus*⁶⁶, ahora estaban instruidas en las mismas materias que los hombres, conocían la lengua griega, apreciaban el arte y la literatura y tenían conocimientos de Historia y de política. Su educación era muy similar a la de los varones por lo que no estaban culturalmente por debajo de ellos. Como quiera que la generalización del matrimonio libre les permitía administrar sus fortunas personalmente⁶⁷, se habían convertido *de facto*, aún no *de iure* en todos los casos, en verdaderas *sui iuris* con un poder de influencia grande. Además de su formación intelectual, en este proceso de emancipación y protagonismo ayudaba y mucho el hecho de no depender económicamente del marido. Como tiene escrito la especialista italiana Eva Cantarella, la orfandad llegaba antes que la viudedad (casi siempre como consecuencia de empresas militares), de forma que era normal que dispusieran de un importante patrimonio personal, en muchas ocasiones a una edad temprana⁶⁸. Las instituciones y normas que limitaban la independencia jurídico-económica de las *feminae*, como

⁶⁵ GRIMAL P. *La civilización romana*, p. 111. ORTEGA CARRILLO DE ALBORNOZ A. *Terminología, definiciones y ritos de las nupcias romanas. La trascendencia de su simbología en el matrimonio moderno*, Madrid-Universidad de Málaga, 2006, pp. 55 ss., y 114.

⁶⁶ Liv.1.57.9. Cic., *Fam.*, 16.26.2. Plut., *Cat. Mai.*, 20.

⁶⁷ Véase CARCOPINO J. *Julio César. El proceso político de concentración de poder*, pp. 137 ss.

⁶⁸ CANTARELLA E. *Pasado próximo. Mujeres romanas de Tácita a Sulpicia*, pp. 114 ss.

la *tutela* o la *Lex Voconia*, tenían escasa aplicación en la práctica o eran fácilmente esquivadas⁶⁹. Muchas mujeres financiaron las carreras políticas de sus maridos, hijos y otros parientes cercanos. Eran tan conscientes del nuevo papel que desempeñaban que no dudaron en echarse a la calle en el a. 95 a. C. para pedir la derogación de la *Lex Oppia*⁷⁰. La costumbre social que las postergaba para la vida política les impedía votar y mucho más postularse para los cargos públicos⁷¹, pero las enseñanzas recibidas en su infancia o adquiridas a raíz de los matrimonios celebrados desde su adolescencia hacían posible que se implicaran decididamente en la promoción política de hermanos, maridos, hijos y, hasta en algún caso, amantes. Es el momento en que la mujer entra en el mundo de la política, un cambio sustancial que ha sido resaltado por algunos estudiosos⁷² entre los que destaca el

⁶⁹ VIGNERON R./GERKENS J.F. *The emancipation of Women in Ancient Rome*, pp. 110 ss. LÁZARO GUILLAMÓN C. *Mujer, comercio y empresa en algunas fuentes jurídicas*, pp. 157 y 158. FRANCIOSI G. *Famiglia e persone in Roma antica*, pp. 91 ss.

⁷⁰ Ley del 215 a.C. que limitaba los lujos y ornamentos estéticos de las mujeres dictada en tiempos de Aníbal. Vid. Liv. 34.1-8. AGATI MADEIRA E. M.^a *La Lex Oppia et la condition juridique de la femme Dans la Rome républicain*, RIDA, 51, 2004, pp. 87 ss. ROBERT J.N. *Eros romano: sexo y moral en la Roma antigua*, pp. 90 ss.

⁷¹ ULP. D.50.17.2: *Feminae ab ómnibus officis civilibus et publicis remotae sunt et ideo nec iudicio ese possunt nec magistratum genere nec postulare nec pro alio intervenire nec procuratores existere.*

⁷² La idea ya había sido subrayada por CICCOTTI E. *Donne e política negli ultimi anni della república romana*, Milano, 1895 (reimpr. Napoli, 1985, con una nota di lettura di E. Cantarella), pp. 5 ss. GRIMAL P. *El amor en la Roma antigua*, pp. 215 ss.

historiador y antropólogo Richard Bauman⁷³ por considerar el primer siglo antes de Cristo como “the Age of the Political Matron”. La política romana ya no era asunto sólo de hombres. La participación de la mujer en la escena pública en esta última fase de la República fue determinante. Baste recordar, siquiera brevemente, las decididas acciones de Cornelia, la madre de los hermanos Graco, el papel de Octavia en el entendimiento entre Marco Antonio y Octavio, las acciones de Fulvia contra Octavio en la Guerra de Perugia, el conocimiento de la conspiración contra César por varias de las mujeres de los implicados, la toma de decisiones de Terencia en la carrera política de su marido Cicerón, Servilia y su radio de influencia, Aurelia y Julia, madre y tía respectivamente de J. César, mentoras en los inicios de la carrera política de este último, etc. Esta vocación política despertada entre las mujeres se convertiría muy poco tiempo después en notable protagonismo: téngase aquí en cuenta el rol desempeñado durante el Principado por las féminas de la dinastía Julia-Claudia (y posteriores) y su influencia en los gobernantes del Estado romano⁷⁴.

Ahora bien, a pesar de esta nueva situación personal y social, todavía era un varón el que decidía los matrimonios y los divorcios de las mujeres, y lo hacía como siempre acorde a sus propios intereses⁷⁵.

⁷³ BAUMAN R. *Women and politics in Ancient Rome*, Routledge, 1992, pp. 60 ss.

⁷⁴ Vid. CID LÓPEZ M^a.R. *Imágenes femeninas en Tácito: las mujeres de la familia de Augusto según los Annales*, en Corona Spicea: in memoriam de Cristóbal Rodríguez Alonso, Oviedo, 1999, pp. 63 ss.

⁷⁵ La opinión de la madre para la constitución o extinción de un matrimonio podía ser también determinante: en el divorcio de Emilia –hijastra de Sila- para casarse posteriormente con Pompeyo, mucho tuvo que ver su madre Metela a quien no importó que Emilia estuviera encinta de su marido; la elección de

Tiene razón Goldsworthy⁷⁶ al afirmar que una mujer tenía suerte si llegaba a encontrar la felicidad en su vida. Era difícil conseguir la estabilidad frente a una existencia tan agitada desde su más tierna infancia: prometida y casada a una edad en que ni su cuerpo ni su mente se habían formado definitivamente, contaba con la posibilidad de ser divorciada por sus progenitores y casada de nuevo en cualquier momento, casi siempre a tenor de un cambio en las amistades políticas, con la posible pérdida de sus hijos, si los había tenido, que solían quedarse con el padre. Sólo el hecho de haber alcanzado una edad adulta y proporcionado descendencia a la *respublica* les reportaba el derecho de escapar de esta rueda de vida. En cualquier caso, las mujeres romanas, las de la alta sociedad, aparentemente habían sido educadas para ello, para ser *matronas*⁷⁷ y es indudable que fueron un elemento decisivo, directa e indirectamente, en el ascenso político y social de muchos varones.

6. No vamos a detenernos en otras características del matrimonio romano, exhaustivamente tratadas por la doctrina, sino que es propósito de este trabajo poner en relación matrimonio y poder político, comprobar el uso instrumental que la nobleza hacía de él y detenernos en alguna alianza político-familiar nacida en virtud de un casamiento. ¿Hablamos, entonces, de prácticas inmorales?⁷⁸ Probablemente, pero desde nuestra actual perspectiva de la moralidad en relación

Dolabela como tercer marido de Tullia, la hija de Ciceón, fue decisión más de Terencia que del estadista: vid. Plut., *Pomp.*, 9. Cic., *Att.*, 6.6.1; *ad fam.*, 3.12.2 y 3.

⁷⁶ GOLDSWORTHY A. *César*, Madrid, 2007, p. 121.

⁷⁷ Véase POMEROY S.B. *Diosas, rameras, esposas y esclavas*, pp. 171 ss. HEMELRIJK E. *Matrona Docta. Educated women in the roman élite from Cornelia to Julia Domna*, Routledge, 1999, pp. 16 ss.

⁷⁸ EDWARDS K. *The politics of immorality in Ancient Rome*, Cambridge, 1993, pp. 1 ss.

con el matrimonio y la familia, porque hay que recordar que esa función del matrimonio enderezada a la procreación, pero sobre todo el modo de concertar las nupcias por el simple deseo de los padres era una práctica común en el mundo antiguo que se conservó durante toda la Edad Media y hasta no hace demasiado tiempo. La Iglesia católica, cuyo papel en la Europa occidental medieval fue dominante como es bien sabido, parece que sólo se preocupó inicialmente de despojar el matrimonio de sus elementos paganos y de limitar las causas de su disolución, más que exigir componentes afectivos en las personas que lo celebraban⁷⁹. Teniendo en cuenta la amplitud de la historia republicana, he creído conveniente limitar este trabajo a un momento concreto no excesivamente amplio, pero sí lo suficientemente interesante y revelador sobre este tipo de estrategias como fue el siglo I a. C., a la postre la centuria que vio caer la República romana y nacer el nuevo régimen constitucional fundado sobre la personalidad de Cayo Julio César Octaviano. Una época en la que los pactos matrimoniales fueron decisivos para alcanzar el poder o mantenerse en la élite gobernante⁸⁰, siendo la piedra angular del vínculo que ligaba políticamente a la gran mayoría de los notables y que por su profusión fueron denunciados públicamente por M. Catón (*Minor*) al entender que prostituían la constitución republicana. Era cierto: la realidad es que el consulado y otros cargos se alcanzaban muchísimas veces merced a combinaciones matrimoniales⁸¹. No es de extrañar que estos matrimonios políticos, en cuya constitución el amor no jugaba ningún papel, durasen tanto como las alianzas políticas por las que habían nacido. En una época vertiginosa de intrigas palaciegas, la *nobilitas* utilizaba el matrimonio como una declaración pública de amistad o enemistad. Si exceptuamos la queja de

⁷⁹ Vid. FAYER C. *La familia romana*, 2, pp. 634 ss.

⁸⁰ DIXON S. *The marriage Alliance in the roman elite*, *Journal of Family History*, 10, 1985, pp. 353 ss.

⁸¹ Plut., *Caes.*, 14.8

Marco Catón arriba apuntada –a quien, por cierto, irritaban estos enlaces cuando se producían en el seno de los *populares*, pues ocasionaban la pérdida de peso de la aristocracia senatorial que él representaba en la escena política-, lo cierto es que casi nadie se escandalizaba de esta práctica. Otro conservador y *optimatis* como Cicerón los señalaba como vivero de la propia *respublica*. Plutarco no los censuró abiertamente en todos los casos (no en vano, a mediados del siglo I y principios del II d.C., la época en que vivió, los matrimonios de la familia imperial y la aristocracia que quedaba respondían a los mismos principios), sino que se refería a ellos como “uniones de Estado” e intentó siempre mostrar el lado más humano e idílico de estas relaciones, deteniéndose largamente en aquellas en las que sí nació con posterioridad el amor conyugal.

Entre tantos casos interesantísimos he optado por centrarme en los matrimonios de cuatro personajes cuyos destinos estuvieron íntimamente entrelazados: Pompeyo Magno, Julio César, Cicerón y Marco Antonio. En sus manos –aunque también en otras- estuvo la suerte final del sistema político⁸² que más perduró en la historia romana, la República, y fueron ellos quienes marcaron el ritmo de una época que se ha denominado de “poder personal”⁸³ por la ruptura evidente con los principios democráticos imperantes hasta entonces, un factor decisivo que allanó el camino hacia la monarquía liberal y encubierta de Augusto, y cuyas vidas, tan

⁸² Sobre la influencia de la política en el final de la República vid. TORRENT A. *Partidos políticos en la República tardía. De los Gracos a César (133-44 a.C.)*, en *Los orígenes de la Democracia: una visión interdisciplinar* (A. Valmaña ed.), Universidad de Castilla-La Mancha, 2011 (actualmente en prensa). Agradezco a su autor que me haya facilitado la lectura del texto antes de su publicación.

⁸³ Así llamado, v. gr., por Scherillo, Bloch, Dell’Oro o Carcopino. Vid SCHERILLO G./DELL’ORO A. *Manuale di Storia del Diritto Romano*, p. 286.

atractivas como intensas, les llevaron a compartir protagonismo, encuentros y desencuentros, con otros tantos personajes imprescindibles de la historia romana, hombres y mujeres, como el citado Octavio, Craso, Octavia, Catón, Bruto, Cleopatra, Dolabela, Servilia, Sila, Mario o Clodio, entre los más destacados. Política, venganzas, crímenes, ambición, adulterios... con razón decía Plutarco que el hombre es la más cruel de todas las fieras cuando a las pasiones se une el poder⁸⁴.

7. Cneo Pompeyo Magno (106-48 a.C.)⁸⁵ es uno de los protagonistas indiscutibles del último trecho de la república. El que fuera aliado de César durante varios años y enemigo en las postrimerías de su vida, no procedía de una familia de elevado rango (la *gens Pompeia*), de hecho sus orígenes son plebeyos, aunque pertenecía al rango ecuestre⁸⁶. Poseedor de un gran carisma entre el pueblo, justo lo contrario que su padre⁸⁷, desde su juventud fue uno de los protegidos de Sila y obtuvo destacadas victorias militares a finales de la década de los ochenta que le fueron despejando el camino para una triunfal carrera política. Precisamente, fue tan dominante su figura desde el final de la dictadura de Sila hasta el comienzo de la de Julio César, que a ese período algunos lo han llamado “el principado de Pompeyo”⁸⁸. Sus numerosos matrimonios, cinco, tuvieron todos un marcado sentido político. Le reportaron las necesarias alianzas de poder en cada

⁸⁴ Plut., *Cic.*, 46 *in fine*.

⁸⁵ En España es obligatoria la referencia a L. AMELA VALVERDE en relación con la figura de Pompeyo, autor de numerosísimos trabajos sobre su figura. Véase, para bibliografía extranjera, del citado autor *Cneo Pompeyo Magno. El defensor de la República romana*, Signifer Libros, Madrid, 2003, pp. 9 ss.

⁸⁶ Liv., *Per.*, 59.6; Cic., *Verr.*, 2.5.70; *Brut.*, 96. Vid. GELZER M. *Pompeius*, München, 1959, pp. 8 ss.

⁸⁷ Plut., *Pomp.*, 1. SYME R. *The roman revolution*, Oxford, 2002 (reimpr. 1939), pp. 28 ss.

momento puntual, y por este mismo motivo también alguna censura entre sus contemporáneos. De espíritu enamorado, fiel amante de varias de sus esposas, Plutarco nos informa que en ocasiones volcaba más su atención en ellas (y en otras amantes) que en los asuntos de la *respublica*⁸⁹. Sin embargo, en líneas generales puede decirse que no tuvo demasiada suerte en su vida matrimonial por diferentes motivos, y enviudó dos veces.

Su primer matrimonio obedeció a un acuerdo con el presidente del tribunal que le juzgaba en 86 a.C. por un delito de apropiación de caudales públicos. El pretor Publio Antistio, según la narración de Plutarco⁹⁰, pactó la absolución con Pompeyo con la condición de que se casara con su hija Antistia, cosa que hizo a los pocos días de obtener la sentencia. Muy poco se sabe de este enlace, salvo que posiblemente fuera un matrimonio feliz pues la primera relación solía serlo y a Pompeyo le costó repudiarla cuando se vio en la obligación de hacerlo. Antistio sería ejecutado cuatro años más tarde por su vinculación con Sila y Pompeyo, y cuando Sila tomó las riendas de Roma a golpe de espada, poco tiempo después, presionó a Pompeyo para que repudiara a Antistia y se alineara con la familia del dictador a través del matrimonio con su hija Emilia. Aunque para un joven ambicioso como Pompeyo este matrimonio significaba un paso adelante en su carrera política, la idea no le satisfizo plenamente, toda vez que se trataba de una unión conyugal bastante particular por estar Emilia también casada y para colmo en avanzado estado de gestación de su marido, M. Acilio Glabrio (cónsul en el 67 a. C.)⁹¹. El segundo de sus matrimonios iba a celebrarse en aras de un marcado interés político que Plutarco condena sin ambages

⁸⁸ Vid. en AMELA VALVERDE L. *Cneo Pompeyo Magno. El defensor de la República romana*, p. 9.

⁸⁹ Plut., *Pomp.*, 2.

⁹⁰ Plut., *Pomp.*, 4.

⁹¹ Plut., *Pomp.*, 9. Vid. SYME R. *The roman revolution*, pp. 31 y 32.

dadas las circunstancias apuntadas. El divorcio de Antistia se materializó en el año 82 condenando al ostracismo a una familia que en un breve lapsus de tiempo prácticamente lo perdió todo⁹². La unión entre Pompeyo y Emilia duraría muy poco porque la esposa moriría durante el parto. En una época en que la soltería o la viudedad duraban bien poco, el general contrajo matrimonio rápidamente con la hija del famoso jurisconsulto (y cónsul en el 95 a. C.) Quinto Mucio Escévola, llamada Mucia *Tertia* por ser la tercera de sus hijas⁹³. Fue un matrimonio largo (*circa* 80-62 a. C.) y le reportó tres hijos a Pompeyo. Al mismo tiempo cumplía funciones políticas porque le emparentaba con los Cecilios Metelos. Pero el matrimonio terminaría en divorcio, pues las infidelidades de Mucia aprovechando la ausencia de su marido eran de dominio público y llegaron a oídos del militar. Por aquel entonces se dijo que había mantenido un escarceo amoroso con el mismo Julio César⁹⁴. La ruptura iba a tener importantes consecuencias políticas en la carrera de Pompeyo. Suponía un alejamiento del clan de los Metelos, quienes eran representantes del partido popular, así que en cierto modo se entendió también como una declaración política y un intento de acercamiento a los *optimates*⁹⁵. En la empresa de tener que buscar nuevas alianzas, nada mejor que otro matrimonio para asegurarlas. Sin embargo, sus primeros pasos no tuvieron el éxito esperado: deseoso de entroncarse con una importante familia senatorial que le granjeara las simpatías de esa cámara, Pompeyo se fijó en las hijas de Servilia, sobrinas de Catón, pero el severo senador se negó a autorizar el enlace. De Catón era conocido su reparo a este tipo de uniones y al mismo tiempo tampoco

⁹² Plut., *Pomp.*, 9. GELZER M. *Pompeius*, p. 40. CARCOPINO J. *Sylla ou la monarchie manquée*, París, 1950, pp. 127 y 128.

⁹³ Vid. CARCOPINO J. *Sylla ou la monarchie manquée*, pp. 188 ss.

⁹⁴ Suet., *Iul.*, 50

⁹⁵ EVERITT A. *Cicerón*, p. 206. ARBIZU J.M. *Res Publica oppressa: política popular en la crisis de la República (133-44 a.C.)*, Editorial Complutense, 2000, p. 192.

profesaba simpatía alguna por Pompeyo. Semejante curso de los acontecimientos dejó a Pompeyo en una situación incómoda, pues aparentemente había renegado de los *populares* y uno de los pesos pesados del Senado le había mostrado su rechazo⁹⁶. Su siguiente paso sería, no obstante, decisivo.

El uso instrumental de las relaciones matrimoniales llegó a su punto más significativo con el enlace entre Pompeyo y Julia, la única hija reconocida de César, como parte de la alianza política entre ambos líderes y Craso⁹⁷. Originariamente antagonistas –Pompeyo protegido y yerno de Sila, César sobrino de Mario⁹⁸–, estaban abocados a encontrarse continuamente a lo largo de la vida y seguramente a enfrentarse. El matrimonio, realizado casi por sorpresa en 59 a.C., no dejó indiferente a nadie y trajo consigo desagradados y censuras. Con desabrimiento tuvo que aceptar el acuerdo Servilio Cepión, amigo de César, que estaba prometido a Julia, aunque como desagravio tomó por esposa a Pompeya, la hija de Pompeyo, manteniendo de esta forma sólidos vínculos con los triunviros que sin

⁹⁶ Plut., *Pomp.*, 42; *Cat. Min.*, 30; Cic., *ad Att.*, 1.12. CARCOPINO J. *Julio César. El proceso político de concentración de poder*, pp. 213 y 214. TAYLOR L.R. *Party politics in the age of Caesar*, Berkeley-Los Angeles-London, 1984, pp. 119 ss. En opinión de esta autora, de todos los principales *populares* (César, Craso, Catilina...), Pompeyo era el más odiado y temido por los *optimates* (p. 120).

⁹⁷ Vid. TONDO S. *Profilo di Storia costituzionale romana*, 2, Milano, 1993, pp. 156 ss. DE FRANCISCI P. *Storia del Diritto Romano*, vol.2, parte 1, Milano, 1941, pp. 174 ss. SCHERILLO G./DELL'ORO A. *Manuale di Storia del Diritto Romano*, Milano, 1997 (reimpr.), pp. 287 ss.

⁹⁸ Igualmente la relación entre Pompeyo y Craso era de enemistad manifiesta. Véase TAYLOR L.R. *Party politics in the age of Caesar*, pp. 121 ss.

embargo no le valieron para llegar a tener ningún protagonismo político⁹⁹. Para poder contentar a Cepión, Pompeyo había tenido que romper el matrimonio –tal vez sólo los esponsales¹⁰⁰- de Pompeya y Fausto Sila, hijo del dictador, lo que significaba igualmente debilitar la alianza y amistad política que le unía desde hacía años con la familia de su viejo protector. Sin embargo, poco importaba ese hecho porque mayor valor tenía afianzar su amistad con César, aun cuando la iniciativa no hubiese partido de él. Un conservador como Catón censuró abiertamente esta “combinación matrimonial” que, decía, estaba prostituyendo los cargos más altos de la magistratura¹⁰¹. Pero volviendo a los esposos, la diferencia de edad entre ambos, cuarenta y seis de Pompeyo por los veintitrés de Julia, no fue ningún obstáculo para que el matrimonio funcionara y existiera entre ambos amor y pasión. Pompeyo se enamoró rápidamente de ella y su amor fue correspondido. En palabras de Plutarco, la joven amaba desmedidamente a su marido¹⁰². Julia se quedó encinta dos veces: la primera de ellas sufrió un aborto tras contemplar una túnica ensangrentada de su marido y pensar que Pompeyo había sido asesinado (la realidad fue que el general había conseguido salir indemne de una escaramuza y la sangre que manchaba su manto pertenecía a otra persona), y la segunda de las veces murió al dar a luz¹⁰³. La pequeña que nació sólo sobreviviría a su madre unos días. Para Pompeyo fue un duro golpe, pasaba la mayor parte del tiempo con ella y

⁹⁹ Plut., *Pomp.*, 47. Suet., *Iul.*, 21.1. CANFORA L. *Julio César. Un dictador democrático*, Barcelona, 2000, pp. 86 y 87.

¹⁰⁰ Plut., *Pomp.*, 47

¹⁰¹ Plut., *Caes.*, 14. Al conservadurismo de Catón había que añadir, en palabras de VIGNERON R./GERKENS J.F. *The emancipation of Women in Ancient Rome*, p. 110, un claro antifeminismo.

¹⁰² Dión Cass., 38.9.1. Plut., *Pomp.*, 48 y 53. GOLDSWORTHY A. *César*, pp. 228 y 229.

¹⁰³ Plut., *Pomp.*, 53

la amaba profundamente¹⁰⁴. Tampoco fue fácil para César: a la pérdida de su hija sumaba la quiebra del vínculo personal que le unía con Pompeyo¹⁰⁵. Tras la muerte de Julia, César intentó reforzar el pacto político que cada vez era más endeble y ofreció a Pompeyo un matrimonio con Octavia, nieta de su hermana Julia *Minor* (a. 54 a. C.), pero su antiguo camarada declinó el ofrecimiento. El rechazo era también una declaración política de intenciones¹⁰⁶; no pasaría mucho tiempo para que el triunvirato, diezmado por la muerte de Licinio Craso al año siguiente, saltara por los aires y diera comienzo a la guerra civil entre ambos¹⁰⁷.

El quinto y último matrimonio de Pompeyo cumplía sobradamente sus expectativas en dos aspectos, el personal y el político. Su nueva esposa Cornelia –a la sazón viuda de Publio, hijo de Craso– era tan joven como Julia y a tenor de su descripción igualmente bella. Por otro lado, era hija de Quinto Metelo Pío Escipión, lo que volvía a situarle en la cúspide de la *nobilitas* romana, emparentado con uno de los clanes más

¹⁰⁴ Escribía J. CARCOPINO en su conocida monografía sobre César (*Julio César: el proceso clásico de concentración de poder*, p. 213) que fue Pompeyo “un romano a quien no podemos atribuir la sentimentalidad moderna” por haber utilizado el matrimonio y el divorcio como “instrumentos de reinado”, pero lo cierto es que no llevó a cabo nada inusual que no hicieran también sus compatriotas de las clases aristocráticas. Y dentro de esa praxis habitual, la biografía de Pompeyo muestra a un hombre que disfrutó del amor conyugal, a veces en demasía para la mentalidad imperante, pues el pueblo le recriminó en alguna ocasión un exceso de sentimentalismo.

¹⁰⁵ En el mismo año César perdió a sus familiares más queridos: su madre Aurelia y su hija Julia. Suet., *Iul.*, 26.1.

¹⁰⁶ Suet., *Iul.*, 27.1

¹⁰⁷ CARCOPINO J. *Julio César. El proceso político de concentración de poder*, pp. 375 ss.

fuertes de la República. Su adscripción al partido de los *optimates* era ya una realidad y había sido nombrado *consul sine collega* (a. 52 a.C.) tras los disturbios producidos por el asesinato de Clodio, con el apoyo del mismo Catón¹⁰⁸. De la unión se aprovechó ampliamente también Metelo Escipión ya que unos meses después fue nombrado cónsul junto con Pompeyo y, gracias a la mediación de su yerno, consiguió burlar la acción de la justicia que se cernía sobre él¹⁰⁹. Los esposos no tendrían mucho tiempo para estar juntos ya que el histórico paso de César por el Rubicón en enero del año 49 obligó a Pompeyo y sus partidarios a desalojar Roma y partir hacia Macedonia para intentar reorganizar el ejército. Tras ser vencido por César en la batalla de *Farsalia* un año después, Pompeyo recogió a Cornelia y al hijo de ambos y huyeron a Egipto. Plutarco nos relata el encuentro entre ambos en la ciudad isleña de Mitilene y lo describe como el de unos esposos apasionados donde queda puesto de manifiesto asimismo el carácter noble y tradicional de Cornelia, dispuesta a correr la misma suerte que su marido¹¹⁰. Pompeyo moriría indignamente asesinado en septiembre de ese mismo año 48 y sus cenizas fueron entregadas a Cornelia, quien las llevó a Roma¹¹¹.

8. La figura de Julio César (100-44 a.C.) se extiende de forma notabilísima a lo largo de la primera mitad del siglo I a. C., y no sólo se convierte en el personaje principal de toda una época repleta de nombres célebres, sino que la riqueza y envergadura de su vida y obra probablemente le sitúan en el puesto más alto de la historia romana¹¹². Su vida matrimonial estuvo tan bien planificada como su carrera política y

¹⁰⁸ Plut., *Pomp.*, 54. DE FRANCISCI P. *Storia del Diritto Romano*, vol.2, parte 1, pp. 183 ss.

¹⁰⁹ Plut., *Pomp.*, 55.

¹¹⁰ Plut., *Pomp.*, 74 y 75.

¹¹¹ Plut., *Pomp.*, 80.

¹¹² Sobre la importancia de César, MOMMSEN T. *Historia de Roma*, trad. española, Madrid, 1876 (reimpr. s/f), t.7 pp. 26 ss., t.8 pp.

las relaciones amorosas extramatrimoniales que mantuvo fueron tan numerosas como estratégicas. En aquel momento se dijo que compartió lecho con las esposas de sus dos colegas triunviros, Pompeyo y Craso¹¹³, con la reina Eunoë de Mauritania¹¹⁴, así como notorias fueron sus relaciones con Servilia¹¹⁵, la hermanastra de uno de sus principales adversarios políticos (el líder senatorial Catón) o con la reina de Egipto Cleopatra VII¹¹⁶. En todas esas relaciones buscó siempre el interés político antes que el personal. Durante su prolongada estancia en la Galia tuvo innumerables relaciones con prostitutas y otras mujeres¹¹⁷. Aunque no fue hombre de muchos matrimonios, sólo tres, su fogosidad y pasión por el sexo opuesto eran de sobra conocidas por la ciudadanía y la soldadesca. Por los historiadores latinos sabemos que no amó de verdad a la mayoría de ellas; probablemente sólo sintiera amor hacia Cornelia, por ser su primera esposa y una relación juvenil, Servilia, a quien tuvo como amante durante años, y en menor medida hacia Cleopatra, por la combinación de

194 ss. COSTABILE F. *Novi generis imperia constituere iura magistratuum commutare. Concezioni costituzionali alí polemica e propaganda nel progetto politico di Cesare*, Studi in onore di A. Metro, 1, Giuffrè Editore, 2009, pp. 525 ss. NOVILLO LÓPEZ M. A. *Nuevas revisiones historiográficas en torno a la figura de C. Julio César*, en Nonnullus. Revista Digital de Historia, 1, 2007, pp. 37 ss. Recientemente ha aparecido una extraordinaria biografía de César a cargo del historiador británico Adrian Goldsworthy, cuya versión española ya ha sido citada en n. 77, de obligada lectura para los interesados en el personaje y el momento histórico que le tocó vivir.

¹¹³ Suet., *Iul.*, 50

¹¹⁴ Suet., *Iul.*, 52

¹¹⁵ Suet., *Iul.*, 50.2; Plut., *Caes.*, 46.62; *Brut.*, 5.

¹¹⁶ Suet., *Iul.*, 52.

¹¹⁷ Suet., *Iul.*, 51.

juventud y belleza de ésta unida a la madurez y cansancio del estratega. Muchas relaciones pero manejadas al más puro estilo tradicional, esto es, sin abusar de demostraciones públicas de afecto y manteniéndolas siempre en un segundo plano con respecto a su carrera política.

Cuando César contaba con dieciséis años era ya el jefe de su familia como consecuencia de la muerte de su padre. Pertenecía a una familia noble patricia que decía remontar sus orígenes hasta el héroe Eneas por parte de padre (*gens Iulia*), y hasta el rey Anco Marcio por el lado materno (*gens Aurelia*), pero lo cierto es que había perdido peso en la escena política en las últimas décadas. Puede que estuviera ya casado con Cosucia o simplemente prometido, pues ni Suetonio ni Plutarco se ponen de acuerdo en este punto, pero lo cierto es que fuese cual fuese esa relación –es mayoritaria la opinión de que no había matrimonio dada la edad de ambos¹¹⁸– la rompió ante la posibilidad de unir su futuro al hombre más importante de Roma en aquel momento, Cinna, quien le ofreció a su hija Cornelia como esposa. Cosucia disponía de una gran fortuna por pertenecer al orden ecuestre pero la promoción política que significaba convertirse en yerno del líder de la República no generó muchas dudas en el joven César. El matrimonio con Cornelia debió producirse en 83 a. C., cuando César contaba con dieciséis o diecisiete años. Como decía unas líneas más arriba, fue, con toda seguridad, un matrimonio en el que hubo felicidad y amor. Lo prueba el hecho de que César prefiriera exiliarse y perder la dote de Cornelia y su cargo de *flamen dialis* antes que divorciarse de ella cuando Sila le obligó a esto último¹¹⁹; también el funeral que le dispensó al que luego nos referiremos. Por otro lado, la intervención de Sila en el sentido apuntado y la respuesta de César demuestra la

¹¹⁸ Vid. con literatura NOVILLO LÓPEZ M. A. *Las mujeres en la vida de C. Julio César: amor e interés*, en *Herakleion*, 2, 2009, p. 95. GOLDSWORTHY A. *César*, pp. 72 y 97.

¹¹⁹ Plut., *Caes.*, 1.1

valentía del joven patricio: su esposa Cornelia había sido una baza política al inicio del matrimonio, pero devino en un problema tras el triunfo de Sila y la represión hacia todo lo que recordara a Cinna y a Mario. César era sobrino de Mario y yerno de Cinna, una peligrosa relación de parentesco y afinidad, y por ende una vinculación absoluta al partido popular¹²⁰, pero aun así no mostró sumisión alguna. La determinación en sus convicciones políticas y la fidelidad a su familia, una mezcla de respeto, ambición y valentía, le llevaría tiempo después a mostrar las imágenes de Mario, durante las pompas fúnebres de Cornelia, que estaban prohibidas desde la dictadura de Sila¹²¹. El hecho de que fuese una relación estable, volvemos al matrimonio, no impidió que César frecuentase a otras mujeres, algo natural en un joven aristócrata. Durante esos años inició su romance con Servilia que estaba casada en segundas nupcias con Décimo Juno Silano. Es más que probable que Servilia y César hubiesen sido algo más que amigos con anterioridad, en su más temprana juventud, pues se llegó a rumorear que Marco Junio Bruto, el hijo de Servilia y su primer marido, era en realidad descendiente de César¹²². Ciertamente es que César lo quiso como a un hijo, pero es improbable que lo fuera realmente, pues cuando su futuro asesino fue engendrado César contaba sólo con catorce años, los mismos que Servilia¹²³. La relación con Servilia se

¹²⁰ Vid. SYME R. *The roman revolution*, pp. 61 ss.

¹²¹ Plut., *Caes.*, 5.

¹²² Plut., *Brut.*, 5.

¹²³ La celeberrima frase pronunciada en griego por César (*¿Tú también, hijo?*) cuando fue herido por Marco Bruto ha sido transmitida por Suetonio (*Iul.*, 83.2). Plutarco no la menciona: tan sólo escribe que cuando César contempló a Bruto con su daga presta a herirle, abandonó toda resistencia y se dispuso a morir (Plut., *Caes.*, 56). La frase, más que un reconocimiento de paternidad, debió de ser proferida por el moribundo como una muestra del afecto cuasifilial que había sentido hacia su agresor

mantuvo de forma intermitente durante décadas, lo que puede dar la razón a Suetonio cuando afirmó que a nadie amó más que a ella¹²⁴. Y se trató de un amor correspondido, según Plutarco¹²⁵. El porqué no se casaron nunca puede que obedeciera a que Catón tenía que prestar su consentimiento, lo cual era una posibilidad muy remota dada la animadversión manifiesta que sentía el senador hacia el general, o simplemente que entre los planes de César jamás se encontrara contraer matrimonio con ella¹²⁶. Por el contrario, Cornelia sí le dio su única hija legítima, Julia, quien jugaría en el futuro una importante baza estratégica para su padre a través de su matrimonio con Pompeyo. La unión duraría catorce años, hasta la prematura muerte de Cornelia (69 a.C.). César la honró con un funeral público más propio de una anciana y distinguida *materfamilias* que de una joven esposa. El discurso que pronunció conmovió a una multitud poco acostumbrada a que maridos jóvenes demostraran tales sentimientos en público, algo que pone de manifiesto

durante años. De “*paternidad espiritual*” habla P. GRIMAL en *El amor en la antigua Roma*, p. 267.

¹²⁴ Suet., *Iul.*, 50.2.

¹²⁵ Plut., *Brut.*, 5. Lo cierto es que César mantuvo también una relación con Tercia, hija de Servilia, al parecer propiciada por la propia Servilia: Cic., *Filip.*, 2.65.71-73. Plut., *Ant.*, 10. Suet., *Iul.*, 38.2. A la sazón, Tercia sería la esposa de Casio, el principal artífice junto a Bruto de la conjura que acabaría con la vida de César, aunque este episodio no influiría en la decisión de matarle, pues Casio ya había demostrado desde su niñez aversión hacia todo tipo de tiranías: Plutarco revela que en la escuela apuñaló a Fausto, hijo de Sila, por jactarse del poder de su padre (Plut., *Brut.*, 9).

¹²⁶ GOLDSWORTHY A. *César*, p. 228. En todo caso, César terminaría por rechazarla al final de su vida y Servilia, madre de Marco Juno Bruto, que estaba al tanto de la conspiración que le costaría la vida al dictador no hizo nada por impedirlo.

no sólo la altura y la popularidad que el joven César estaba adquiriendo en Roma, sino también que el pueblo no siempre ridiculizaba los afectos que se creaban entre esposos y apreciaba manifestaciones de este tipo si parecían verdaderas y respetables.

En el año 68 César contrajo matrimonio con Pompeya, hija de Quinto Pompeyo Rufo, nieta de Sila y pariente lejana de Pompeyo Magno. El enlace le proporcionaba a César una alianza con la familia del antiguo dictador sin tener que renunciar ni al clan Mario ni a los *populares*; se acercaba a la facción más conservadora del Senado pero en lo que simplemente era una extensión de sus contactos políticos. A pesar de que César pasaría los años siguientes en Roma con Pompeya, no fue un matrimonio que le reportara ni felicidad ni descendencia. Mantenía la relación con Servilia y no pudo impedir que Pompeya encontrara en Publio Clodio Pulcro el amante que la consolara de su infelicidad, o como alguno insinuaba, de su voracidad sexual. En el 62 a. C. tuvo lugar el conocido incidente durante la celebración de la *Bona Dea* en casa de César en su condición de *pontifex maximus*. Clodio, disfrazado de mujer, fue sorprendido en la casa de César buscando un encuentro con Pompeya, propiciándose un monumental escándalo¹²⁷. El final del matrimonio entre César y Pompeya, más que una actitud impulsiva y de despecho, fue producto de la interpretación política que César haría del incidente. Por un lado, dado que el suceso fue conocido por todos y tuvo gran trascendencia por haberse hecho en el marco de una ceremonia sagrada, César tenía que repudiarla; pero por otro, Clodio era ya todo un personaje en Roma que no disimulaba un comportamiento pérfido que se agudizaría más en los años siguientes, así que César tenía que ponderar entre actuar contra él y tenerle como enemigo en el futuro o no acusarle y ver si más adelante podía utilizarle. Optó por lo último y cuando

¹²⁷ Suet., *Iul.*, 74.2. Plut., *Caes.*, 10. Dión Cass., 37.45. Cic., *Att.*, 13.14.16. Vid. TATUM W.J. *The patrician Tribune: Publius Clodius Pulcher*, University of North Carolina Press, 1999, pp. 62 ss.

Clodio fue procesado por violar la ceremonia religiosa declinó declarar en su contra aduciendo no saber qué había ocurrido¹²⁸. Al ser preguntado entonces por qué había repudiado a su esposa César respondió que de su mujer ni siquiera podía tenerse sospecha¹²⁹.

Tres años después, en 59 a. C., César contrajo matrimonio por tercera y última vez, esta vez con Calpurnia. La unión le emparentaba con el dirigente popular Lucio Calpurnio Pisón, quien obtendría como fruto de este enlace el consulado un año después. Además del aspecto político, César valoró la edad de su futura esposa ya que a esas alturas de su vida no tenía

¹²⁸ Publio Clodio Pulcro era de origen patricio pero se convirtió en plebeyo por adopción (*transitio ad plebem*) con el único fin de poder ser elegido tribuno de la plebe. Para su conversión en plebeyo contó con el beneplácito de César en su calidad de *pontifex maximus* (atrás había quedado el episodio de la fiesta de la *Bona Dea* del 62 a. C.). La elección de Clodio como tribuno le costaría a Cicerón el exilio, pues la *Lex Clodia de capite civis* (58 a. C.) propuesta por aquél condenaba al exilio a los magistrados que hubiesen condenado a muerte a un ciudadano sin un proceso regular, cosa que había hecho Cicerón en la represión de la conjuración de Catilina. Clodio guardaba un enorme rencor hacia el ex cónsul desde que éste declarara en su contra en el proceso sobre la profanación de la fiesta de la Buena Diosa ya referido. La intervención de Cicerón en dicho juicio fue realmente una desafortunada decisión, ya que no sólo se ganó el odio de Clodio sino que Fulvia, esposa de Clodio, tampoco le perdonaría jamás su declaración, y con el tiempo se convertiría en esposa de Marco Antonio, a la postre uno de sus tres verdugos. Vid. Suet., *Iul.*, 20.4.; Plut., *Cic.*, 28-33. Vel., 2.45.1. Plutarco calificaba a Clodio como “*el más atrevido y asqueroso de todos los demagogos*” (*Ant.*, 2).

¹²⁹ Plut., *Caes.*, 10.

todavía un heredero varón. Calpurnia era veinte años más joven que César, pero no logró quedarse encinta. Durante este matrimonio las ausencias de César fueron muy prolongadas por sus campañas militares pero el amor de su esposa quedó constatado por los temores que exteriorizó ante la conjura que acabó con su muerte. En 54 a. C., tras la muerte de su hija Julia, César barajó la posibilidad de divorciarse de Calpurnia. La pérdida de Julia, esposa de Pompeyo, había dejado la alianza entre los dos triunviros en una frágil situación, de forma que intentó reforzarla ofreciéndole a su sobrina nieta Octavia mientras él se postulaba para casarse con Pompeya. Tal vez pensó que el enlace con la hija de Pompeyo, además de reforzar el vínculo político, pudiera proporcionarle su ansiada descendencia masculina; en cualquier caso Pompeyo rehusó la oferta y César permaneció desposado con Calpurnia. De su anhelo por lograr descendencia contaba el Tribuno de la Plebe Helvio Cinna que César le había encargado la redacción de una ley que le permitiese tener tantas esposas como deseara a fin de asegurar su sucesión, noticia que más parece una maledicencia pues en el curso de su carrera política César no se caracterizó precisamente por la adopción de medidas estafalarias o tiránicas¹³⁰.

Durante el matrimonio con Calpurnia tuvo lugar en Egipto su conocido romance con Cleopatra, por quien tomó partido con claridad en el aspecto político abogando por sus derechos al trono. Tal implicación respondía a una decisión política que no tenía nada de sentimentalismo, pues el efecto fundamental que buscaba era afianzar el control romano sobre tan estratégico reino. César había arribado a Alejandría persiguiendo a Pompeyo pero se encontró con que el momento político allí era verdaderamente tumultuoso, y estuvo en serios apuros debido al escaso número de

¹³⁰ Suet., *Iul.*, 52. La admisión de la poligamia chocaba frontalmente con las tradiciones latinas, que no la admitían ni siquiera para el concubinato.

fuerzas de que disponía¹³¹. Quizá por esa intranquilidad que se alargó durante meses, quizá también por la belleza y astucia de la joven, lo cierto es que César encontraría momentos de gran felicidad junto a esa compañera de sangre real. Un líder maduro, curtido en mil batallas, desplegando toda su habilidad y encanto en un complejo escenario político, militar y sexual junto a una reina exótica mucho más joven que él. No le regatearon elogios los cronistas a Cleopatra, pues a su juventud y contrastada belleza unía una gran cultura y dominio de las lenguas¹³². Fruto de su romance es posible que naciera un hijo varón estando ya César de vuelta en Italia, a quien la reina puso de nombre Cesarión¹³³ y con el que se cree que viajó a Roma en el célebre viaje que Cleopatra realizó a finales del año 46 a. C. La agitada actividad política y social de la reina y el dictador durante su larga estancia (permaneció hasta el asesinato de César) no impidió que la relación se reanudara de forma discreta a pesar de la presencia de Calpurnia¹³⁴. Aunque la paternidad de César se daba como segura en su tiempo, así lo reconoce Suetonio pese a no afirmarlo tajantemente¹³⁵, el dictador jamás

¹³¹ Vid. SCHULLER W. *Cleopatra. Una reina entre culturas*, Madrid, 2008, pp. 68 ss.

¹³² Plut., *Caes.*, 49. Suet., *Iul.*, 76.3; *Guerra de Alejandría*, 33. Para Dión Cas. 42.34, era “la más bella de las mujeres”. GOLDSWORTHY A. *César*, pp. 571 y 572. BRADFORD E. *Cleopatra*, Madrid, 1974, pp. 67 ss.

¹³³ Sobre Cesarión (o Káisar, como aparece en algunas inscripciones), cfr. SCHULLER W. *Cleopatra. Una reina entre culturas*, pp. 141 ss.

¹³⁴ Suet., *Iul.*, 44.2. Cic., *Att.*, 15.2. Dion Cas. 43.27. SCHULLER W. *Cleopatra*, pp. 75 ss.

¹³⁵ Suet., *Iul.*, 52. También Plut., *Ant.*, 54. Marco Antonio afirmaba la paternidad de César y hasta parece que pudo hacer una referencia en ese sentido en su testamento (Dion. Cass. 50.3.3, vid. VOLTERRA E. *Ancora sul matrimonio di Antonio con*

lo reconoció como hijo. Octavio, que fue finalmente el único heredero testamentario de César, ordenó matar a Cesarión después de vencer a Antonio con el propósito de ahorrarse cualquier problema en el futuro¹³⁶. En todo caso, las indudables artes de seducción de la joven reina no consiguieron doblegar la férrea voluntad de hombre de Estado del dictador, para el que la aventura había tenido un interés político muy concreto. El final de Julio César es de sobras conocido y Calpurnia lloraría como viuda la muerte de su esposo.

9. Algo más alejado de la praxis general de hacer del matrimonio una plataforma política se mantuvo Cicerón (106-43 a.C.), otro de los personajes fundamentales para entender y conocer los avatares finales de la República. La vida de Marco Tulio presenta hoy muy pocos interrogantes gracias a la gran cantidad de obras escritas por sí mismo, muchas de ellas claramente propagandísticas, así como por numerosos pasajes de Plutarco y Salustio y un buen número de biografías aparecidas en las últimas décadas, alguna de ellas excelente¹³⁷. Nacido en Arpino en el seno de una

Cleopatra, Scritti Giuridici, 3, Napoli, 1991, p. 445). P. GRIMAL, basándose en un estudio de J. Carcopino (*Passion et Politique chez les Césars*, París, 1958), sostiene que Cesarión no era en realidad hijo de Julio César y que, además, fue concebido y nació en Roma durante su prolongada estancia: *El amor en la antigua Roma*, pp. 270 y 271.

¹³⁶ Plut., *Ant.*, 81 y 82.

¹³⁷ GELZER M. *Cicero: ein biographischer Versuch*, Wiesbaden-Franz Steiner Verlag, 1969. NARDUCCI E. *Introduzione a Cicerone*, 4ª ed., Roma-Bari, 2005. PINA POLO F. *Marco Tulio Cicerón*, Barcelona, 2005. EVERITT A. *Cicero: A turbulent life*, 2001 (ed. Española, Barcelona, 2007). MITCHELL T.N. *Cicero: the senior statesman*, Yale University Press, 1991. UTCHENKO S.L. *Cicerón y su tiempo*, Akal, Madrid, 2005. SMITH R.E. *Cicero the Statesman*, Cambridge University Press, 1966.

familia acomodada del orden ecuestre sin protagonismo político, fue un acérrimo *optimatis* y defensor del más tradicional constitucionalismo republicano. Su actividad política fue incesante y en algunas ocasiones arrogante, lo que le provocó serias enemistades y problemas que desembocaron en su ejecución en el 43 a.C. por orden de los triunviros Lépido, Marco Antonio y César Octaviano. Su biografía no presenta escándalos amorosos ni una especial abundancia de mujeres, ni como esposas ni como amantes. Casado en dos ocasiones¹³⁸, el segundo de sus matrimonios fue meramente anecdótico pues duró unos pocos meses. El escaso interés hacia el sexo femenino puede indicar, posiblemente, que Cicerón fuera un romano que quiso un matrimonio convencional que le proporcionara descendencia (Marco y Tulia) y que albergara el deseo de conservar a Terencia, su primera esposa, como compañera de vida sin otras ambiciones carnales, públicas o secretas. Sin embargo, los últimos quince años de su vida estuvieron jalonados por un verdadero torbellino de acontecimientos políticos que no le permitieron tener una vejez sosegada¹³⁹. En una época en que los matrimonios duraderos eran excepcionales, Cicerón pudo presumir de haber pasado más de treinta años con la misma persona¹⁴⁰.

¹³⁸ Sobre la falta de noticias de relaciones de Cicerón con otras mujeres EVERITT A. *Cicerón*, pp. 377 ss.

¹³⁹ Véase SYME R. *The roman revolution*, pp. 137 ss.

¹⁴⁰ Un caso parecido al de su hermano Quinto, quien estuvo casado veinticinco años con Pomponia, la hermana de Ático. La relación, sin embargo, debió ser bastante turbulenta, dado el fuerte carácter de Pomponia que provocaba con frecuencia desavenencias y desencuentros matrimoniales, los cuales eran conocidos por Marco T. Cicerón y confiados al propio Ático: v. gr., *Cic. Att.*, 5.1.3-5. WARDE FOWLER W. *Social life at Rome in the age of Cicero*, Kessinger Publishing, 2004 (reimpr.), pp. 74 ss.

El de *Arpinum* contrajo matrimonio en dos ocasiones y más que por motivos políticos lo hizo por razones económicas. Compartió su vida prolongadamente con Terencia, con quien se casó en el año 79¹⁴¹. Procedía de una familia bien relacionada y acomodada en Roma, probablemente de la *nobilitas*, y con cuya dote logró el abogado consolidar su posición en el *ordo equester*, lo que al mismo tiempo le permitía iniciar una carrera política. Aunque era un *homo novus*, la figura de Cicerón estaba alcanzando cierta dimensión especialmente por su dedicación como abogado. La posterior trayectoria de Cicerón (cónsul en 63 y líder senatorial en sus últimos años) pone de manifiesto que también fue una elección afortunada para Terencia. Según Plutarco, la influencia de Terencia en el *cursus honorum* del estadista fue muy notable, llegando a responsabilizarla de las malas decisiones que el orador tomó en su vida y sugiriendo que financió toda su carrera¹⁴². Sin embargo, hay que recordar que cuando Cicerón sufrió el exilio como consecuencia de la venganza política de Clodio hacia su persona (57-58 a.C.), Terencia aceptó las consecuencias políticas y económicas que acarrearía tal medida sin renegar de su marido. Jurídicamente comportaba la extinción del matrimonio por la pérdida del *connubium* del ex cónsul, cuestión que a Terencia no le preocupó porque siguió

¹⁴¹ En profundidad TREGGIARI S. *Terentia, Tullia and Publilia. The women of Cicero's family*, Routledge, 2007, pp. 30 ss.

¹⁴² Cfr. SERRATO GARRIDO M. *Terencia en la política de Cicerón según Plutarco*, en *La mujer en el mundo antiguo: actas de las V Jornadas de Investigación Interdisciplinaria*, Universidad Autónoma de Madrid, 1986, pp. 259 ss., en línea de pensar que se trata de una visión malintencionada. Igualmente TREGGIARI S. *Terentia, Tullia and Publilia*, pp. 44 ss. DIXON S. *Family Finances: Terentia and Tullia*, en *The family in Ancient Rome. New perspectives* (ed. by B. Rawson), Cornell University Press, 1992, pp. 93 ss.

comportándose como su esposa¹⁴³. Abogó para conseguir la amnistía y el regreso de su marido a Roma. Desde luego, Terencia sabía moverse entre la élite romana y en cierto modo era una prolongación del propio abogado. Cicerón le dedicó hermosas palabras en su correspondencia desde el exilio, calificándola de *fidissima atque optima uxor*¹⁴⁴, bien porque realmente la amaba, bien porque necesitaba su protección y apoyo, el político y el económico; seguramente por una conjunción de ambos sentimientos. El tono de la carta es el de un esposo enamorado, pero también era Cicerón orador, y de los hábiles, y su exilio según se desprende de su correspondencia le estaba resultando insoportable¹⁴⁵. Marco Tulio sólo la repudió al final de su vida, probablemente a finales del 47 o principios del 46, tras más de treinta años de matrimonio, ante la sospecha de que Terencia estaba administrando el patrimonio en su solo beneficio, sin tener en cuenta ni a los hijos del matrimonio ni al propio Cicerón¹⁴⁶; a esta desconfianza se unió el desengaño por la falta de afecto y de interés que mostró ella hacia su persona cuando tuvo que huir con Pompeyo y Catón como enemigo de Julio César.

Poco tiempo después del divorcio se casó con la joven Publilia¹⁴⁷ –también lo haría Terencia con el historiador Salustio¹⁴⁸–, de familia patricia y muy rica, lo

¹⁴³ TREGGIARI S. *Terentia, Tullia and Publilia*, pp. 59 ss. Sobre las consecuencias del destierro Gai.1.108 y 158-163.

¹⁴⁴ Cic., *ad fam.*, 14.4

¹⁴⁵ Sobre el exilio de Cicerón SMITH R.E. *Cicero the Statesman*, pp. 153 ss. STOCKTON D. *Cicero: a political biography*, Oxford University Press, 1979, pp. 176 ss.

¹⁴⁶ Cic., *Att.*, 2.16.5

¹⁴⁷ TREGGIARI S. *Terentia, Tullia and Publilia*, pp. 134 ss.

¹⁴⁸ Según las fuentes Terencia llegó a superar los cien años de edad y todavía tendría tiempo de casarse por tercera vez. Hay quien, no obstante, niega tanto el matrimonio con Salustio como

que le sirvió para librarse de sus acreedores, aunque la palmaria diferencia de edad le ocasionó alguna que otra mofa de sus coetáneos, especialmente de Marco Antonio en su réplica a las durísimas *Filípicas*¹⁴⁹. Al interés económico puede que se añadiera el político pues la familia de Publilia mantenía buenas relaciones con César, aunque es difícil saberlo porque Cicerón en su correspondencia privada manifestó el deseo de volver a casarse pero no se detuvo en las razones que le decidieron por la joven¹⁵⁰. Terencia afirmó que había sido la belleza de Publilia el principal motivo de su elección, pero Tirón, un liberto de Cicerón, reconoció que lo hizo por la fortuna de su esposa¹⁵¹. El matrimonio duró muy poco pues apenas dos meses después de la boda Cicerón sufrió la trágica pérdida de su querida hija Tulia (45 a. C.) como consecuencia de un alumbramiento, y creyendo que Publilia se había alegrado del dramático suceso (probablemente Publilia tenía celos de su hijastra Tulia), amargado se divorció de ella. En el plazo de dos años Cicerón se había casado, divorciado dos veces y tuvo que soportar la desaparición de Tulia sin ninguna mujer a su lado¹⁵². La política le depararía una muerte violenta poco tiempo después.

Cicerón sí mostró más interés, en cambio, en los matrimonios de su hija Tulia. En aras de un buen entronque pidió consejo a Servilia –el propio Cicerón lo reconoce, a pesar de que al final de su vida mostró cierto resentimiento hacia ella por su participación en la

el posterior con Valerio Mesala: en este sentido LIGHTMAN M./LIGHTMAN B. *A to Z of ancient greek and roman women*, New York, 2008, p. 311.

¹⁴⁹ Plut. *Cic.*, 41. TREGGIARI S. *Terentia, Tullia and Publilia*, pp. 129 y 130.

¹⁵⁰ Cic., *Fam.*, 240 (IV, 14)

¹⁵¹ Plut., *Cic.*, 41

¹⁵² Véase el prolongado lamento en forma epistolar que de esa situación hizo Cicerón: *ad fam.*, 4.6

conjura contra César- pues a la dama romana se le reconocía una buena cabeza para los asuntos de familia relacionados con la República¹⁵³. A Tulia¹⁵⁴ la prometió antes de los diez años con Cayo Calpurnio Pisón Frugi, cuyo bisabuelo fue cónsul y un reputado historiador, llevándose a efecto las *nuptiae* en torno al 62 a. C., poco después de alcanzar Tulia la edad legal para contraer matrimonio. Tras enviudar de Calpurnio Pisón apenas cinco años después¹⁵⁵, Tulia se casó con Furio Crasipes, que aunque de la antigua *gens Furia* no alcanzó más que una cuestura en 51 a. C. La unión, de la que apenas hay información, terminó en divorcio a los dos o tres años. El tercero de sus matrimonios se consumó con el influyente Publio Cornelio Dolabela (cónsul en 44 a.C.), enlace que en principio no era del agrado de Cicerón (en aquel momento se encontraba de procónsul en Cilicia)¹⁵⁶ tanto desde el punto de vista político como por la fama de mujeriego del futuro marido, pero al que no se opuso quizá por la amistad y fidelidad que Dolabela mostraba hacia César¹⁵⁷. La elección del esposo correspondió en realidad a Terencia

¹⁵³ Cic., *Att.*, 15.11. Vid. TREGGIARI S. *Roman marriage*, pp. 127 ss.

¹⁵⁴ Vid. SERRATO GARRIDO M. *Matrimonio y política a través del epistolario de Cicerón: Tulia y Dolabela*, en *Anales de la Universidad de Cádiz*, nº 7-8, 2, 1990-1991, pp. 579 ss.

¹⁵⁵ EVERITT A. *Cicerón*, p. 247.

¹⁵⁶ DIXON S. *Family Finances: Terentia and Tullia*, pp. 102 ss.

¹⁵⁷ Al año siguiente estalló la guerra civil entre Pompeyo y César dejando al abogado en una situación compleja, pues Cicerón tomó partido por Pompeyo mientras que su yerno Dolabela lo hizo por César. Esta discordancia, sin embargo, tuvo efectos positivos porque la figura de Dolabela ayudó a garantizar la seguridad de Terencia e indirectamente a facilitarle el perdón de César y su regreso a Roma. Vid. TREGGIARI S. *Roman marriage*, pp. 127 ss.

y Tulia y de nuevo fue un matrimonio infeliz¹⁵⁸. Tulia murió a principios del a. 45 a. C., después de haber abandonado a Dolabela, como consecuencia de las heridas sufridas durante el parto de su único hijo, quien tampoco sobreviviría mucho tiempo más a su madre. Apenas superada la treintena, Tulia había tenido tiempo suficiente para tener tres maridos. El suyo es uno de esos ejemplos de mujeres que no tuvieron una vida afortunada en el ámbito amoroso. Del segundo de los hijos de Cicerón, Marco, no tenemos tantas noticias relativas a su vida matrimonial. El orador mostró siempre más interés y afecto hacia Tulia que hacia Marco, al que no obstante dedicó grandes esfuerzos para que tuviera una esmerada educación, escribiendo para él –en forma de diálogos o como tratados- alguna de sus más celebres obras¹⁵⁹. Padre e hijo estuvieron separados muchos años, de forma que la influencia y participación en la vida matrimonial del joven debió ser insignificante, además de prácticamente desconocida¹⁶⁰.

¹⁵⁸ Cic., *Att.*, 6.6.1; *ad fam.*, 3.12.2 y 3.

¹⁵⁹ *V.gr.*, *De partitione oratoria* y *De officiis*. Una buena recopilación de textos en los que Cicerón demuestra su interés en la educación de Marco puede verse en FRASCA R. *Educazione e formazione a Roma. Storia, testi, immagini*, pp. 229 ss.

¹⁶⁰ Es sabido que fue enviado por su padre a Grecia a proseguir sus estudios, de forma que no pudo iniciar una carrera militar y política con normalidad en Roma como era su deseo. Su estancia en el país helénico difirió mucho de las intenciones del padre, pues más que al cultivo del intelecto el joven Marco se dedicó a los vicios del cuerpo. Abandonó finalmente sus estudios y pudo ingresar en el ejército, como siempre había querido, pero lo hizo en plena crisis provocada por el asesinato de César enrolándose en las filas de Bruto. El destino le depararía, no obstante su adhesión al cesaricida, una fecunda carrera política junto a Augusto, a la sazón uno de los verdugos de su padre. Plut., *Cic.*, 24. Cic., *Att.*, 12.7.1. Vid. *Cicerón. Cartas a Ático. Libro VIII*,

10. Siempre asociado a la figura de Julio César permanecerá para la posteridad Marco Antonio (83-30 a.C.), no sólo porque fue su mano derecha durante los años más cruciales del dictador sino también por la pluma de insignes literatos como Shakespeare que ennoblecieron su figura siglos después. Precisamente, si algo le faltó a Marco Antonio en vida fue el aprecio y respeto de una parte de la clase política a tenor de lo escrito por quienes mejor documentaron esa época histórica, entre otros Cicerón, Plutarco y Dión Casio, que en él sólo vieron la falta de virtudes del noble romano¹⁶¹. Criado desde los nueve años en casa de su padrastro Léntulo¹⁶², ejecutado por Cicerón como participante en la conjuración de Catilina, fue un apasionado de las mujeres, el vino y la espada al cual era muy difícil intimidar¹⁶³. Nombrado *magister equitum* durante la segunda dictadura de César, fue la máxima autoridad de Roma por la ausencia del dictador desde finales del 48 hasta el otoño del 47 a. C. Era cónsul cuando César fue asesinado, lo que le permitió, gracias a una gran astucia, dar un vuelco a la situación desatada y convertirse poco tiempo después (noviembre del 43) en triunviro de Roma junto a Lépido y Cayo Julio César Octaviano¹⁶⁴. Su vida amorosa y su

Introducción, texto, notas e índices por M. Rodríguez-Pantoja Márquez, Universidad de Murcia, 1991, pp. 10 y 11.

¹⁶¹ Cicerón se despachó contra Antonio en sus Filípicas: a título de ejemplo, lo llama “el más estúpido de los mortales” (*Phil.*, 2.29 y 80) y lo califica de “animal” (*Phil.*, 2.30). Las alusiones a su habitual embriaguez también son numerosas (*Phil.*, 2.30, 31, 42 y 63).

¹⁶² Cic., *Phil.*, 2.18

¹⁶³ Plut., *Ant.*, 2-5.

¹⁶⁴ SYME R. *The roman revolution*, pp. 97 ss. TONDO S. *Profilo di Storia costituzionale romana*, 2, pp. 214 ss. SCHERILLO G./DELL'ORO A. *Manuale di Storia del Diritto Romano*, pp. 294 ss.

conducta en público levantaron ampollas en su tiempo¹⁶⁵: a sus tres matrimonios habría que sumar alguna concubina y la relación adúltera que durante años mantuvo con Cleopatra VII. Entre sus amantes más frecuentes se encontraban no sólo cortesanas, bailarinas¹⁶⁶ y prostitutas, sino también las esposas de varios senadores¹⁶⁷. Cicerón también le acusó de haberse prostituido con hombres en su juventud¹⁶⁸.

De su primer matrimonio apenas se han conservado unos mínimos datos. Es sabido que Antonio lo contrajo estando ya en la veintena y que la elección recayó en su prima Antonia, hija de Antonio Híbrida, colega de Cicerón en el consulado en 63 a. C. El matrimonio no contravenía ninguna norma ni consuetudinaria ni jurídica pues la unión entre primos carnales, a pesar de no ser muy frecuente, no constituía impedimento¹⁶⁹. No fue un matrimonio agraciado por la fertilidad y

¹⁶⁵ Cic., *Phil.*, 2.10 *in fine*.

¹⁶⁶ M. Antonio tuvo una relación duradera con la actriz Cíteris a la que Cicerón se refirió en alguna ocasión como “*su mujer*” (*Phil.*, 2.20 y 61). Vivía de forma pública con ella en la época que estaba casado con Fulvia (*Phil.*, 2.62 y 69). Cicerón le recriminó duramente esta actitud también por el hecho de ser Cíteris cómica y actriz de profesión, pues los censores tachaban de infamia, mediante la *nota censoria*, a los que se dedicaban al teatro. Sobre esta última cuestión QUINTANA ORIVE E. *Sobre la condición jurídica de los actores en Derecho Romano*, RIDA, 50, 2003, p. 302 n. 5.

¹⁶⁷ Plut., *Ant.*, 8-10. Dion Cass. 42.21.1. Cic., *Filip.*, 2.56-63. Suet., *Aug.*, 69.2.

¹⁶⁸ Cic., *Phil.*, 2.44 y 45. Plut., *Ant.*, 2. Vid. CHAMOIX F. *Marco Antonio*, Barcelona, 1990, pp. 18 y 19.

¹⁶⁹ ROBLEDA O. *El matrimonio en Derecho Romano*, p. 182. FRANCIOSI G. *Famiglia e persone in Roma antica*, pp. 143 ss. Gai.1.59 ss.

terminaría en un divorcio promovido no sólo por el interés de Antonio sino también por la (presunta) infidelidad cometida por Antonia con el libertino Dolabela. De entre todas las mujeres de Antonio, su primera esposa tuvo una trascendencia mínima en el devenir de su vida y, por ende, de la *respublica*. Cicerón, en un par de citas¹⁷⁰, afirmaba sin embargo que Antonio estuvo casado con anterioridad a este matrimonio, pero por ser la única fuente de información y dada la manifiesta animosidad que el orador sentía hacia Antonio habría que apreciar con prudencia tal aseveración. De ser verdad, Antonio habría desposado en su juventud a Fadia, hija de Quinto Fadio Galo, un liberto bastante rico. Esta unión parece bastante improbable ya que Antonio pertenecía a la *nobilitas* y aun contando con que se hubiese constituido una generosa dote, el matrimonio no tenía ninguna ventaja para el descendiente de un cónsul. Es posible, contando también con la personalidad de Antonio, que hubiese mantenido un concubinato con Fadia lo relativamente estable o duradero como para que llegara a oídos de Cicerón¹⁷¹.

El segundo matrimonio de Antonio coincidió con su definitivo ascenso político, si bien hay que señalar que éste no vino propiciado por el enlace. Fulvia, su futura esposa, pertenecía a una buena familia, de larga tradición, pero en declive en la vida política. Su linaje le había permitido casarse con Publio Clodio, el célebre Tribuno patricio transferido *ad plebem*, amigo de César desde el escándalo de los *bona Dea* y enemigo acérrimo de Cicerón. Debió de ser Fulvia una mujer de gran carácter y disposición, de quien Plutarco escribe que *no nació para las labores de su sexo o para el cuidado de la casa sino para dominar a los que tenían mando*¹⁷², aunque otras noticias sugieren que amó a sus

¹⁷⁰ Cic., *Phil.*, 2.3; 3.17; 13.12; *ad att.*, 16.11.1.

¹⁷¹ Sobre Fadia, HUZAR E. *Mark Antony: marriages vs. careers*, en *The Classical Journal*, 81, 2 (December 1985), pp. 97 y 98.

¹⁷² Plut., *Ant.*, 10.

tres maridos y fue correspondida por todos¹⁷³. Cicerón deja entrever en sus *Filípicas* que Antonio y Fulvia fueron amantes en vida de Clodio, pero advirtiendo el tono tan inmisericorde de esos discursos hacia Antonio (y hacia Fulvia, pues había sido la esposa del hombre que le envió al exilio) es difícil pronunciarse también en este caso acerca de su verosimilitud. Cuando contrajeron matrimonio, Fulvia había enviudado de su segundo marido Cayo Escribonio Curión, lugarteniente de César y amigo de Antonio (el mismo Curión al que Cicerón le atribuía un romance con el propio Antonio en su juventud¹⁷⁴). En el aspecto político, la adhesión a la causa popular de Fulvia estaba más que demostrada¹⁷⁵. El matrimonio tuvo lugar el año en que Antonio quedó al frente de Roma como *magister equitum* (47 a.C.). Entre los principales motivos para concertar el matrimonio parece que el militar romano encontró en la fortuna de su futura esposa la razón más poderosa¹⁷⁶, aunque no fuera la única. Junto a la riqueza estaba la probada fecundidad de la novia (Fulvia era madre de tres hijos), siendo otro componente importante ya que Antonio no tenía descendencia legítima¹⁷⁷. Y por último, quiso también Antonio complacer los deseos de César que exigía de su mano derecha una vida menos disipada¹⁷⁸. Marco Antonio repudió a su esposa Antonia

¹⁷³ Sobre Fulvia y M. Antonio VIRLOUVET C. *Fulvia the woman of passion*, en *Roman Women* (A. Fraschetti ed.), University of Chicago, 2001, pp. 66 ss.

¹⁷⁴ Cic., *Phil.*, 2.44 y 45. Vid. n. 169

¹⁷⁵ VIRLOUVET C. *Fulvia the woman of passion*, p. 69. Cic., *Phil.*, 2.11 *in fine*.

¹⁷⁶ Así lo pensaba Cicerón. Vid. WELCH K. *Antony, Fulvia, and the ghost of Clodius in 47 B.C.*, en *Greece & Rome*, 42, 2 (October 1995), pp. 182 ss.

¹⁷⁷ Cicerón le acusaba en su segunda *Filípica*, nunca leída en público por el orador, de tener hijos ilegítimos: Cic., *Phil.*, 2.15. Vid. CHAMOUX F. *Marco Antonio*, p. 21.

¹⁷⁸ Plut., *Ant.*, 10.

bajo el pretexto, que probablemente era cierto¹⁷⁹, del adulterio de ella con el conocido Dolabela y contrajo matrimonio con Fulvia. Un matrimonio por interés pero que funcionó. Para Fulvia se trataba de su tercer desposorio y pese al carácter y personalidad de ambos cónyuges hubo amor en la relación, de la que además nacieron dos hijos. En los primeros tiempos de ese matrimonio, Antonio mantenía una relación extramatrimonial, prácticamente concubinaria, con la actriz Cíteris. Cicerón, en lo que es una prueba del amor entre Antonio y Fulvia, contó la reconciliación que se produjo entre ellos y cómo Antonio le prometió a Fulvia que había abandonado a su amante. Literalmente escribe Cicerón que el amor fue lo que le hizo volver a casa¹⁸⁰. En los años venideros, convertido ya Antonio en triunviro, Antonio y Fulvia permanecieron casados. El carácter indómito de la mujer se reveló en un papel activo y cruel durante la época de la proscripción¹⁸¹, ordenando según las fuentes varias de las ejecuciones que tuvieron lugar en aquel dramático momento. Hay quien afirma, que fruto de esa personalidad violenta, mostró un incontenible regocijo ante la noticia de la muerte de Cicerón, solicitando que le entregaran su cabeza decapitada para ensañarse con ella¹⁸². Los

¹⁷⁹ CHAMOUX F. *Marco Antonio*, p. 81.

¹⁸⁰ Cic., *Phil.*, 2.77. De la historia se hace eco también Plut., *Ant.*, 10 *in fine*. Antonio habría interrumpido el viaje en el que iba a reunirse con César en Hispania, para presentarse de noche y encapuchado en su propia casa con el objeto de entregarle a Fulvia una carta en la que le declaraba su amor y le anunciaba el fin de la relación con Cíteris. Fulvia, al leer la misiva, se echó a llorar de emoción y Antonio descubrió su rostro besándola apasionadamente. Un verdadero episodio de amor, también a juicio de GRIMAL P. *El amor en la antigua Roma*, pp. 251 y 252.

¹⁸¹ SYME R. *The roman revolution*, pp. 187 ss.

¹⁸² Antonio jamás perdonó al arpinate el asesinato de su padrastro Léntulo, ni tampoco, con toda lógica, las incendiarias Filípicas. De ahí que ordenara que le cortaran las manos además de la

posteriores acontecimientos en el plano político-militar alejaron a Antonio de Roma con asiduidad y propiciaron el primer encuentro con la reina Cleopatra y el inicio de su pasional relación (41 a. C.), de la que llegaron noticias a Fulvia. La actitud e intrigas políticas de Fulvia durante la ausencia de su marido fueron un problema añadido para Antonio, ya que sin ningún género de duda Fulvia se enfrentó a Octavio y dejó las relaciones políticas de los dos triunviros en una situación muy delicada (guerra de Perugia)¹⁸³. ¿Ambición política o simplemente una forma de intentar que Antonio regresara a Italia y escapara de los brazos de la reina egipcia?¹⁸⁴ Posiblemente ambos motivos, aunque lo cierto es que Fulvia tuvo que huir de Italia con la esperanza de reunirse en Atenas con su marido, pero enfermó y murió sin haber obtenido la comprensión y el perdón de Antonio. Es probable que el triunviro no se afligiese en demasía por su óbito: Cleopatra había entrado ya en su vida y la desaparición de Fulvia facilitaba la reconciliación con Octavio, que se produjo inmediatamente después¹⁸⁵.

La relación entre Antonio y Octavio fue difícil desde el principio. A Antonio, como es natural, no le hizo gracia alguna que César no se acordara de él en su testamento¹⁸⁶. El nombramiento de Octavio como heredero le dejaba en una posición incómoda ante un romano bastante más joven que él y al que no respetaba como militar¹⁸⁷. Pero la posterior alianza con

cabeza. Según el relato de Dion Casio, Fulvia mutiló la cabeza de Cicerón antes de que fuera expuesta en el Foro romano. Vid. VIRLOUVET C. *Fulvia the woman of passion*, p. 75.

¹⁸³ Vid. GABBA E. *The Perusine war and triumviral Italy*, Harvard Studies in Classical Philology, 75, 1971, pp. 139 ss.

¹⁸⁴ Plut., *Ant.*, 31. BRADFORD E. *Cleopatra*, pp. 145 ss.

¹⁸⁵ App., *bell. civ.*, 5.59. Dión Cas.48.28.2.

¹⁸⁶ Suet., *Iul.*, 83. App. 2.118-135. Dion Cas. 44.35. HUZAR E. *Mark Antony: a biography*, University of Minnesota, 1978, pp. 93 ss.

¹⁸⁷ Plut., *Ant.*, 16.

el joven César Octaviano había sido positiva y seguía siendo buena para los dos. Y no había mejor medio de asegurarla que a través de una adecuada política matrimonial. Antonio ofreció a Octavio como esposa, según Dión Casio y Plutarco, a Clodia, la hija que Fulvia había tenido con Clodio, y el futuro *princeps* aceptó a pesar de estar prometido a otra mujer¹⁸⁸. El matrimonio, no obstante, jamás llegaría a materializarse. Pero sí se produciría otra alianza matrimonial que era al mismo tiempo política: la unión entre Antonio y Octavia, la hermana de Octavio. El acuerdo matrimonial era de la misma envergadura que el que habían sellado años atrás Pompeyo y Julio César con el desposorio de Julia. Por segunda vez en pocos años, las dos cabezas visibles de la todavía República romana reforzaban un acuerdo político mediante una alianza matrimonial. El matrimonio, parte del llamado Pacto de Brindisi entre Octavio y Antonio, se festejó en Roma en 40 a.C. y constituía un paso adelante en el reparto del mundo romano entre los dos líderes.

La peripecia matrimonial que tuvo que vivir Octavia con Antonio la convierten en una de las *matronas* modélicas de la última etapa republicana. Viuda del cónsul Marcelo del que tuvo tres hijos¹⁸⁹, pudo disfrutar unos pocos años de la compañía de su marido Antonio en Atenas y en Roma procurándole, asimismo, dos nuevas hijas. Fuera del ámbito privado, Octavia contribuyó decisivamente a reforzar el pacto político de su marido con su hermano (acuerdo de Tarento, a. 37 a. C.). Octavia unía a sus indudables cualidades humanas una gran belleza¹⁹⁰. Sus atributos personales unidos al hecho de que la relación de Cleopatra y Antonio estaba en un punto muerto, interrumpida desde hacía algún

¹⁸⁸ Plut., *Ant.*, 20. CHAMOUX F. *Marco Antonio*, p. 171.

¹⁸⁹ Para poder casarse con Antonio, el Senado tuvo que dictar una providencia eximiendo a Octavia del tiempo que le faltaba de guardar luto por Marcelo: Plut., *Ant.*, 31 *in fine*.

¹⁹⁰ Plut., *Ant.*, 31. Sobre Cleopatra afirma en otro pasaje que “*ni en edad ni en belleza se aventajaba a Octavia*” (*Ant.*, 57 *in fine*).

tiempo, podían haber infundido en el triunviro la suficiente paz y sosiego para que el acuerdo político subsistiera largo tiempo. Pero a finales de 37 a.C. Antonio volvió a Egipto y reanudó su relación con la reina¹⁹¹.

La larga y apasionada relación que mantuvieron Cleopatra y Marco Antonio tiene mucho interés en infinidad de aspectos. Dejando a un lado las cuestiones más puramente mundanas de su pasión amorosa, suficientemente retratada por autores de todas las épocas, esa unión presenta todavía más relevancia en el plano político y en el jurídico (con respecto al derecho matrimonial romano)¹⁹². La mayor parte de las decisiones políticas que Antonio tuvo que tomar en esos años –el reparto de territorios en beneficio de Cesarión y los hijos habidos con Cleopatra, el repudio de Octavia o el fomento del renacimiento del Imperio ptolemaico egipcio, etc.- estuvieron fundadas en gran medida en la entrega absoluta que mostraba hacia la Reina¹⁹³ (evidentemente la astucia de la egipcia tuvo mucho que ver)¹⁹⁴, pero también y sin duda alguna en la inquina que sentía hacia Octavio. La propaganda de Octavio, que comprendió entre otras acciones difamatorias el acto ilegal de apoderarse del testamento de Antonio depositado en el colegio de las Vestales¹⁹⁵, se encargó

¹⁹¹ “*La más terrible peste*”, en palabras de Plut., *Ant.*, 36.

¹⁹² Vid. NUÑEZ PAZ M^a. I. *Consentimiento matrimonial y divorcio en Roma*, pp. 126 ss. Suet., *Aug.*, 69.2.

¹⁹³ Plutarco tilda a Antonio de “*accesorio de aquella mujer*” (*Ant.*, 62). Dion Casio lo llama “*esclavo de la egipcia*” (CHAMOIX F. *Marco Antonio*, p.237).

¹⁹⁴ Al respecto BUENO ALDAVERO M./CHÁFER ANDRÉU A./SERRA ARACIL C. *La mujer y el poder en el Egipto tardío: el caso de Cleopatra VII*, Actas del Primer Seminario de Estudios sobre la Mujer en la Antigüedad (C. Alfaro y A. Noguera eds.), Valencia, 1998, pp. 87 ss.

¹⁹⁵ Plut., *Ant.*, 58.

de presentar a Antonio a los ojos de sus conciudadanos como un juguete en manos de una reina extranjera. Desde el punto de vista jurídico, la unión con Cleopatra no podía considerarse un *matrimonium iustum* ni siquiera después del divorcio entre Antonio y Octavia, porque la reina de Egipto no era ciudadana y por ello le faltaba el *connubium*¹⁹⁶. De forma que según el derecho de Roma sólo podía tratarse de un concubinato, aunque dada la notoriedad de la relación no faltó quien acusó de bígamo a Antonio. Hasta que el triunviro no se pronunció expresamente sobre Octavia y la repudió en el 32 a. C., el matrimonio con Octavia subsistió al mantenerse la *affectio maritalis* por lo menos por parte de ella, ya que permaneció en el domicilio conyugal cuidando de los hijos de Antonio (también de los que había tenido con Fulvia)¹⁹⁷ e incluso realizó una larga travesía en busca de su esposo (35 a. C.), pero Antonio –influido por Cleopatra– la conminó a permanecer en Atenas y regresar a Roma. Nunca volvió a reunirse con ella¹⁹⁸. La relación entre los triunviros, por esta causa y otras, estaba cada vez más deteriorada¹⁹⁹, y en Roma la reputación de Antonio se había derrumbado precisamente por la forma de comportarse con su legítima esposa. En este punto cobra gran importancia una carta que supuestamente enviaría Antonio a Octavio en mayo o junio del 32 a.C. De la misiva en cuestión sólo tenemos la referencia de Suetonio²⁰⁰, lo que ha hecho que algunos estudiosos hayan objetado acerca de su autenticidad²⁰¹ o en relación con la

¹⁹⁶ VOLTERRA E. *Ancora sul matrimonio di Antonio con Cleopatra*, pp. 443 ss.

¹⁹⁷ Plut., *Ant.*, 54. A la muerte de Antonio se haría cargo de los hijos que tuvo con Cleopatra, en un ejemplo más de su grandeza como mujer. A todos ellos los casaría en el futuro con gran sentido de Estado. Plut., *Ant.*, 87.

¹⁹⁸ Plut., *Ant.*, 53.

¹⁹⁹ Vid. HUZAR E. *Mark Antony: a biography*, pp. 185 ss.

²⁰⁰ Suet., *Aug.*, 69.2.

fidelidad de la transmisión del contenido²⁰². En la misma Antonio afirmaba categóricamente que su relación con Cleopatra duraba ya nueve años y que *uxor mea est*²⁰³, toda una declaración sin equívocos, sobre todo teniendo en cuenta que en aquella fecha el matrimonio con Octavia seguía aparentemente existiendo. En un tono arrogante le reprochaba a Octavio que él también disfrutara de la compañía de amantes y llegó a preguntarle si en verdad importaba dónde y con qué mujer se desahogaban ambos. Indudablemente sí importaba cuando en medio estaba la hermana de Octavio, el hombre más poderoso de Roma que además necesitaba una razón de peso para que la guerra, otra guerra entre romanos, fuese considerada justa por el pueblo. El repudio a la hermana de Octavio no se haría

²⁰¹ VOLTERRA E. *Ancora sul matrimonio di Antonio con Cleopatra*, pp. 441 y 442. Argumenta el profesor italiano que parece improbable, dado el carácter moralizador de Augusto, que éste hubiese dado a conocer el contenido de una carta en la que se le acusaba de libertino. Pero lo cierto es que las insinuaciones de Antonio acerca de la moralidad de Octavio no fueron las únicas que reprodujo Suetonio: en *Aug.*, 68-71 el historiador se hizo eco con detalle de la conducta sexual del joven triunviro, que en el fondo era la típica de un joven romano en el poder y no la del hombre más conservador y maduro en que se convertiría el *princeps* en un futuro próximo y que le llevaría a censurar las conductas libertinas de los jóvenes aristócratas.

²⁰² KRAFT K. *Zu Sueton, Divus Augustus 69.2: M. Anton und Kleopatra*, *Hermes*, 95, 1967, pp. 498 y 499.

²⁰³ KRAFT K. *Zu Sueton, Divus Augustus 69.2: M. Anton und Kleopatra*, pp. 498 y 499. En opinión de este autor, Suetonio habría alterado algunas partes de la misiva y en concreto la que contenía la frase *uxor mea est*, que piensa que no era afirmación sino pregunta (*uxor mea est?*). De esta manera, para Kraft no habría existido matrimonio entre Cleopatra y Antonio antes del divorcio con Octavia.

esperar; sería ese mismo año y tendría trascendentales consecuencias políticas para Antonio: desde ese momento el futuro Augusto se encontró legitimado para declararlo enemigo de Roma y librar la definitiva batalla que le dejaría como único asociado al poder. El posterior suicidio de los dos amantes encumbraría esta relación siglos después, por obra de la literatura, a los lugares más altos de la pasión humana.